Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:……Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:……Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos……:….Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:…. Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:……Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:……Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización……Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:….Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:….Jorge Julio **ROJO**
Secretario General de la Gobernación:….José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:……Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura……Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:….José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad…….Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:…… Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo…..……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: ….Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:….Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXI - Nº 3634 **Dirección: Sarmiento** **SANTA ROSA, 2 DE AGOSTO DE 2024**
Tel.: 02954-436323 https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: DECRE-2024-65-E-GLP-GPLP-, DECRE-2024-87-E-GLP-GPLP-, DECRE-2024-98-E-GLP-GPLP-, DECRE-2024-99-E-GLP-GPLP-, DECRE-2024-100-E-GLP-, DECRE-2024-101-E-GLP-GPLP-, DECRE-2024-102-E-GLP-GPLP-, DECRE-2024-103-E-GLP-GPLP-, DECRE-2024-106-E-GLP-GPLP-, DECRE-2024-108-E-GLP-GPLP-, DECRE-2024-109-E-GLP-GPLP-, DECRE-2024-110-E-GLP-GPLP-, DECRE-2024-111-E-GLO-GPLP-, DECRE- 2024-112-E-GLP-, DECRE- 2024-113-E-GLP-, DECRE- 2024-114-E-GLP-, DECRE- 2024-115-E-GLP-, DECRE- 2024-117-E-GLP-, Decreto N° 1714, 2161, 2745, 2814, 2825 a 2828, 2854, 2865, 2868, 2869, 2885, 2895 a 2899, 2924 a 2928, 2933 a 2935, 2938, 2941 a 2944, 2946, 2947, 2950, 2952, 2953, 2960, 2966, 2999 y 3002..…… 2
Designaciones: Decreto N° 2974 a 2985……. 7
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disp. N° 101 a 105…… 8
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. N° 1197, 1210, 1216 a 1223, 1230 1237, 1245 a 1247, 1258 a 1261…… 9
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 884, 890, 936 a 938, 959 y 967…… 10
Ministerio de Educación: RESOL-2024-83-E-GLP-ME- y 732……. 12
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 268……... 12
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 25…….. 13
Subsecretaría de Modernización: DI-2024-18-E-GLP-SSM#MCM …….. 13
Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 10…… 13
Dirección General de Catastro: Disp. N° 275…….. 13
Secretaría de Cultura: Res. N° Res. N° 93 y 94……... 13
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 1028……... 14
SEMPRE.: Disp. N° 12……. 14
Tribunal de Cuentas: Sentencia N° 2148, 2213, 2214, 2215, 2367, 2368 y 2382…… 14
Licitaciones:…….. 21
Edictos:……... 25
Avisos Judiciales:…….. 30
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…….. 37
Concursos: Llamados: Ministerio de Salud: Res. N° 1907 a 1913 – D.P.V.: Res. de Pres. N° 92 – Cámara de Diputados: Res. N° 261 y 262..... 43

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRE-2024-65-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES ($ 800.000.000,00), a favor de las Municipalidades mencionadas a orden 7, del presente expediente, y serán destinados a cubrir déficit y gastos de emergencia.

DECRE-2024-87-E-GLP-GPLP- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Asociación Civil Deportiva Pampeana", Personería Jurídica Nº 2393, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 1.750.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo.De.).

DECRE-2024-98-E-GLP-GPLP- Art. 1º.- Transfierese la suma de $ 12.027.250,00 a favor de las comunas que se detallan en orden 3 del expediente N° EX- 2024-00034977--GLP-MDSDH destinados para llevar a cabo el Programa "Eliminación de Barreras".

DECRE-2024-99-E-GLP-GPLP- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Los Ranqueles de Cayupán", Personería Jurídica Nº 454, con sede en la localidad de Catriló, por la suma de $ 10.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

DECRE-2024-100-E-GLP- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Club Social y Deportivo Juventud Unida", Personería Jurídica Nº 233, con sede en la localidad de Santa Isabel, por la suma de $ 2.000.000,00, destinado a cubrir gastos de traslado de distintas disciplinas deportivas.

DECRE-2024-101-E-GLP-GPLP- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Dorila la suma de $ 926.505,53 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

DECRE-2024-102-E-GLP-GPLP- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Teniente Benjamín Matienzo", Personería Jurídica Nº 122, con sede en la localidad de Ingeniero Luiggi, por la suma de $ 8.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

DECRE-2024-103-E-GLP-GPLP- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Cestoball", Personería Jurídica Nº 590, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 4.000.000,00, destinado a solventar gastos de organización previa y desarrollo del Campeonato Argentino de Cestoball "Oscar Zurdo Nuñez".

DECRE-2024-106-E-GLP-GPLP- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 10.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- CUIT Nº 30-99919375-3, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 3476/22, Nº 4929/22 y sus modificatorias, Nº 1193/23, Nº 2714/23, Nº 5691/23, 469/24, Nº 724/24 y Nº 1931/24.

DECRE-2024-108-E-GLP-GPLP- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 10.000.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8- CUIT Nº 30-99929642-0, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en los Decretos N° 3476/22, N°4929/22, N°393/23, Nº 1193/23, Nº 2714/23, Nº 4286/23 y Nº 5691/23, Nº 469/24, Nº 724/24 y Nº 1931/24 o Decreto que determine las prorrogas subsiguientes.

DECRE-2024-109-E-GLP-GPLP- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 10.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1- CUIT Nº 30-99919535-7, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en los Decretos Nº 3476/22, N° 1193/23, Nº 2714/23, Nº 4286/23, Nº 5691/23, Nº 469/24, Nº 724/24 y Nº 1931/24.

DECRE-2024-110-E-GLP-GPLP- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Quehue la suma de $ 930.858,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

DECRE-2024-111-E-GLO-GPLP- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de $ 2.443.101,89 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

DECRE- 2024-112-E-GLP- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de $ 1.461.492,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a

los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

DECRE-2024-113-E-GLP-GPLP- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Arata la suma de $ 1.203.638,94 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

DECRE-2024-114-E-GLP-GPLP- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de $ 1.810.009,59 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

DECRE-2024-115-E-GLP-GPLP- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de $ 20.000.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".-

DECRE- 2024-117- E-GLP-GPLP- Art. 1º.- Transfiérase, la suma de $ 122.816.230,00, a favor de las Comunas que se detallan en Providencia PV-2024-00039515-GLP-SPEPS#MDSDH, incorporada en orden 14 del Expediente N.º EX-2024-00035179- -GLP-SPEPS#MDSDH, destinada a solventar parcialmente los gastos que demande la implementación de los Programas Centros Ayelen, Ayenhue, Escuelas Deportivas, Linea Joven y Cumelén, en el marco del Plan PRO VIDA, en cada una de esas localidades.

Decreto Nº 1714 -22-5-24- Art. 1º.- Considérase limitado, a partir del 1 de febrero de 2024, el adicional del 15% asignado a la agente Alicia Cristina WEIGUN, D.N.I. Nº 16.099.769, Afiliada Nº 37043, Legajo Nº 9588, mediante el Decreto Nº 96/24, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley Nº 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Art. 2º.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, el adicional del quince por ciento (15%) a la agente, Laura Analía MANZANO, D.N.I. N.º 29.948.866, Afiliada Nº 64812, Legajo Nº 56541, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley Nº 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto Nº 2161 -18-6-24- Art. 1º.- Adscríbase a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la Municipalidad de General Pico, al agente Alfredo Fabián ALCALA, D.N.I. Nº 18.564.336, Clase 1967, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Decreto Nº 2745 -17-7-24- Art. 1º.- Apruébanse las actuaciones tramitadas en el Expediente Nº 2185/2024, caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS – S/DENUNCIA DEL SR. MARCELO FABIO BRARDA-", ordenado mediante Resolución Nº 301/24 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
Art. 2°.- Declárese cesante a partir de la notificación del presente Decreto al agente permanente, Categoría 15, Rama Servicios Generales, Ley Nº 643, Mauricio Andrés LUCERO DE LA SOTA DNI Nº 28.660.165, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en los artículos 273 inciso d) y 277 inciso f) de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 2814 -18-7-24- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Provisión) agregado a fojas 28/42 del Expediente N° 5641/24 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 66/24, para la provisión de combustible destinado a los vehículos de los distintos Establecimientos Asistenciales y Zonas Sanitarias, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 2825 -18-7-24- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "X" - U.O. 20 – Subsecretaria de Administración- del Ministerio de Salud, para cubrir la vacante Categoría 1 –Rama Administrativa – Ley 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 7 -Rama Administrativa-, del citado texto legal, inclusive y al personal comprendido en la Ley N° 2871 modificada por Ley Nº 3477.

Decreto Nº 2826 -18-7-24- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "X" - U.O. 20 – Subsecretaria de Administración- del Ministerio de Salud, para cubrir la vacante Categoría 1 –Rama Administrativa – Ley 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 7 -Rama Administrativa-, del citado texto legal, inclusive y al personal comprendido en la Ley N° 2871 modificada por Ley Nº 3477.

Decreto Nº 2827 -18-7-24- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial, la Semana de Congresos y Jornadas Nacionales 2024 bajo el lema "Por una niñez y adolescencia sanas en un mundo mejor", la cual se llevará a cabo los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2024 en la sedes: Centro de Docencia y Capacitación Pediátrica (Jerónimo Salguero 1244) - Palais Rouge Eventos y Convenciones (Jerónimo Salguero 1441) de la Cuidad Autónoma de Buenas Aires.

Decreto Nº 2828 -18-7-24- Art. 1º.- Aceptase la renovación de adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la Casa de la Juventud Pampeana en Córdoba dependiente de la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a la agente Ana Marcela, BADILLO, D.N.I Nº 17.474.725 , perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto Nº 2854 -18-7-24- Art. 1º.- Autorízase a la Señora Ministra de Educación, en el marco de la Ley Nº 2497 y del Decreto Nº 131/10, a suscribir el Acuerdo Individual de Pasantías con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa y con la alumna Camila Agustina AGÜERO, D.N.I. Nº 43.069.672, de esa casa de estudios, de conformidad con el Modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto.
Art. 2º.- El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por un período de 6 meses.

Decreto Nº 2865 -18-7-24- Art. 1º.- Autorízase a la Señora Ministra de Educación, en el marco de la Ley Nº 2497 y del Decreto Nº 131/10, a suscribir el Acuerdo Individual de Pasantías con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa y con la alumna Melanie PLAZA, D.N.I. Nº 42.968.072, de esa casa de estudios, de conformidad con el Modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto.
Art. 2º.- El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por un período de 6 meses.

Decreto Nº 2868 -18-7-24- Art. 1º.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del menor Lucca Benjamín BECERRA, Documento Nacional de Identidad N.º 53.353.944, CUIL 20-53353944-1, de la ciudad de Santa Rosa, con autorización de cobro a nombre de su representante legal la señora Cristina Mabel BECERRA, Documento Nacional de Identidad N° 26.349.925 de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto Nº 2869 -18-7-24- Art. 1º.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Alejandro Javier MALDONADO, Documento Nacional de Identidad N° 26.727.838, CUIL 20-26727838-6, de la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto Nº 2885 -18-7-24- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 5 de diciembre de 2023, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley NO 643- María cedes PINEDA -D.N.I. NO 20.644.912 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Art. 2º.- Páguese a los ciudadanos Alfredo Raúl RETAMALES -D.N.I. NO 16.672.322 - Clase 1964- en carácter de cónyuge y en representación de su hijo menor Francisco Nicolás RETAMALES -D.N.I. NO 50.209.504 - Clase 2010- y las ciudadanas Tamara Anahí RETAMALES PINEDA -D.N.I. NO 33.494.306 -Clase 1987-, Piré Anahí RETAMALES -D.N.I. Nº 35.119.880 -Clase 1990- y a María Lilen RETAMALES -D.N.I. NO 36.313.617 -Clase 1992-, derechohabientes de la exagente María Mercedes PINEDA, la suma de $ 611.342,81, en concepto de 28 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2023, de acuerdo al informe de fojas 31 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario y horas extras, de acuerdo a las liquidaciones efectuadas a fojas 34/35 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 2895 -18-7-24- Art. 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Marcela CARRASCO, Documento Nacional de Identidad N° 20.306.620, CUIL 27-20306620-7, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto Nº 2896 -18-7-24- Art. 1º.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Roberto Jesus GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N.º 30.829.709, CUIL 20-30829709-9, de la ciudad de Toay, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto Nº 2897 -18-7-24- Art. 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Liliana Del Valle BUSTAMANTE, Documento Nacional de Identidad N° 23.019.589, CUIL 27-23019589-2, con domicilio en la localidad de Miguel Cané, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto Nº 2898 -18-7-24- Art. 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Silvia Rosana YEGER, Documento Nacional de Identidad N° 23.228.917, CUIL 27-23228917-7, con domicilio en la localidad de Macachin, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto Nº 2899 -18-7-24- Art. 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Andrea Elizabeth ROMERO, Documento Nacional de Identidad N° 36.284.621, CUIL 27-36284621-3, con domicilio en la ciudad de Santa

Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto Nº 2924 -18-7-24- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de julio de 2024, a la docente Gladys Teresita CELLUCCI, DNI Nº 21.013.137, Clase 1969, al cargo titular de Asesora Pedagógica de Primera -turno mañana y tarde-, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2925 -18-7-24- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2024, a la docente María Bertha MERCADO, DNI Nº 20.462.080, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 11, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2926 -18-7-24- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de mayo de 2024, a la docente Susana Raquel PELAYO, DNI Nº 20.107.325, Clase 1969, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2927 -18-7-24- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Marcela Inés MUÑOZ, DNI Nº 20.421.710, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 219 y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 240, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 1.184.424,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto Nº 2928 -18-7-24- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2024, a la docente Silvia Beatriz SOTELO PEREYRA, DNI Nº 18.271.610, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 2º II -turno tarde- Ciclo Básico, Educación Física: 3 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Biología: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Biología: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, Taller: 3 horas cátedra -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Winifreda", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2933 -18-7-24- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de mayo de 2024, a la docente Silvia Beatriz PELAYO, DNI Nº 11.668.119, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, Economía: 3 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, Geografía: 3 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Crucero General Belgrano", de la localidad de General Campos; Geografía: 3 horas cátedra 1º I, 3 horas cátedra 2º I -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 1, Economía: 3 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 1, de la Escuela Agrotécnica "Guatraché", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2934 -18-7-24- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de junio de 2024, al docente Nestor Ubaldo DUBIE, DNI Nº 20.421.588, Clase 1968, al cargo titular de Profesor: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Panguitruz Nger", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2935 -18-7-24- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Graciela Bibiana PEÑA, DNI Nº 25.463.739, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Modesto Caretto", de la localidad de La Maruja, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2938 -18-7-24- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2024, al docente Ricardo Enzo BALLON VEGA, DNI Nº 16.887.682, Clase 1965, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno completo-, de la Escuela Nº 156 -Hogar-, de la localidad de Pichi Huinca, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $176.915,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.

Decreto Nº 2941 -18-7-24- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Esther SCHWEIKER, DNI Nº 20.378.954, Clase 1968, la suma de $ 976.727,00 en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 2942 -18-7-24- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Rosana Lorena Celina

LUCERO, DNI Nº 18.508.914, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 210 y Auxiliar Docente Jornada Extendida -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, del Centro Educativo Polivalente, ambos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 256.957,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.

Decreto Nº 2943 -18-7-24- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2024, al docente Lurio Ariel MARTIN DNI Nº 20.263.576, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesor: Horas Institucionales: 6 horas cátedra -turno tarde- y de Instructor Jornada Completa -turno completo- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-
Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 294.947,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.

Decreto Nº 2944 -18-7-24- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2024, a la docente Sonia Raquel JOFRE, DNI Nº 18.452.238, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Técnicas Agropecuarias -turno completo- de la Escuela Nº 141 -Jornada Completa-, de Colonia El Sauzal, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 596.911,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.

Decreto Nº 2946 -18-7-24- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Silvana Gabriela AMBROSINO, DNI Nº 20.106.464, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana- y Maestra de Especialidad: Educación Física -turno tarde-, de la Escuela Nº 75, de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 139.471,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.

Decreto Nº 2947 -18-7-24- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Silvina Rosana DIAZ, DNI Nº 20.108.235, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 37, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 161.476,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.

Decreto Nº 2950 -18-7-24- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2024, a la docente Graciela Raquel SOMOVILLA, DNI Nº 18.299.155, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 242, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 121.874,00 en concepto de 9 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.-

Decreto Nº 2952 -18-7-24- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Alejandra ETCHEGORRY, DNI Nº 20.589.134, Clase 1968, la suma de $ 134.301,00, en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.
Decreto Nº 2953 -18-7-24- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Silvia Liliana SEGOVIA, DNI Nº 20.596.004, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N.º 195 y Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 227, ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 168.841,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.

Decreto Nº 2960 -19-7-24- Art. 1º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a efectos de que otorgue la correspondiente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas a favor de la Municipalidad de Rolón, de los inmuebles designados como: Ejido 053, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 068, Parcela 006, Partida Iniciador Nº 775.464, con una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 m²), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 110 Folio 341/344 Finca 21.279, N.E 9637/78 Matrícula III-938, N.E 9637/78 Matrícula III-940, titularidad de Basilia ALFONSO Y BORREGO (11,45 %), Gerardo ALFONSO Y BORREGO (11,45 %), Valentín ALFONSO Y BORREGO (11,46 %), Palmira BORREGO GONZALEZ (54,16 %) y Viviana Lorena MILTEIN Y ALFONSO (11,45 %); Ejido 053, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 068, Parcela 007, Partida Iniciador Nº 775.466, con una superficie de mil seiscientos metros cuadrados (1600 m²), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 110 Folio 341 Finca 21.279, Tomo 405 Folio 46 Finca 62.266, Tomo 807 Folio 52/53 Matrícula III-939, Tomo 405 Folio 46 Finca 62.268, Tomo 819 Folio 103/105 Matrícula III-1014, Tomo 807 Folio 56/57 Matrícula III-941, titularidad de Palmira BORREGO LUENGO (8,33 %), Erisbila BORREGO LUENGO (8,33 %), Casilda BORREGO LUENGO (8,33 %), Elena BORREGO LUENGO (8,33 %), Martín BORREGO LUENGO (8,33 %), Basilia GONZALEZ (50 %), Élida BORREGO DIAZ (2,77 %) y Elena Antonia DIAZ de BORREGO (5,54 %), Plano de mensura particular a los fines de la prescripción Nº 38.398, Tomo 387, Folio 80, a

favor de la Municipalidad de Rolón por Ley N.º 21477 y sus modificatorias por la Ley Nº 24.320.

Decreto Nº 2966 -19-7-24- Art. 1º.- Adscribir a partir del l de Julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la Municipalidad de Santa Rosa al agente Raúl LUENGO, DNI. NO 13.956.421, perteneciente a la Subsecretaria de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Decreto Nº 2999 -24-7-24- Art. 1º.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente Nº 8365/24 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 908756 a 908759, destinadas a la adquisición de insumos que quedaron desiertos y desestimados por ser ofertas inadmisibles en la Licitación Publica N.º 263 del año 2023, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34º, inciso c) subinciso 2) de la Ley Provincial Nº 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto Nº 930 y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:
BERNARDI CARLOS E. Y PIORNO: Ítems 22, 23, 41 y 52 en la suma total de $ 37.367.480,00 Según orden de provisión 908756.
MG PHARMACORP S.R.L: Ítems 42 y 43 en la suma total de $ 366.000,00 Según orden de provisión 908757.-
IMAGENES TANDIL S.A: Ítem 40 en la suma total de $ 1.249.950,00 Según orden de provisión 908758.
SENSIMAT S.R.L: Ítems 5, 7, 8, 9, 10, 13, 17, 20, 35, 44, 45 y 48 en la suma total de $ 86.225.000,00 Según orden de provisión 908759.
Art. 2º: Declarar desiertos los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 46, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57 y desestimado los ítems 38 y 39.

Decreto Nº 3002 -24-7-24- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES "PARQUE APÍCOLA AGROALIMENTARIO PROVINCIAL" – SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, con el encuadre legal en el artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de $ 205.431.455,60 con valores al mes de Octubre de 2023 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16, Nº 5301/18, Nº 684/19 y Nº 2841/19; y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el artículo 3º del Decreto 2146/06.

DESIGNACIONES

Decreto Nº 2974 -22-7-24- Art. 1º.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la prórroga de la designación del Doctor Fernando David PALLOTTA, D.N.I Nº 33.230.003 como sustituto en el cargo de Prosecretario de la Unidad de Atención Primaria del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, efectuada por Decreto Nº 2368/24, por los motivos expuestos en los considerandos.
Art. 2º.- Desígnase al Doctor Fernando David PALLOTTA, D.N.I. Nº 33.230.003, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 3º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 2975 -22-7-24- Art. 1º.- Desígnase a la Doctora Alicia Paola LOSCERTALES, D.N.I Nº 20.581.837, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza del Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes Nº 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 2976 -22-7-24- Art. 1º.- Desígnase a la Doctora Analía Soraya REICHERT, D.N.I. Nº 31.506.517, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaría en el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 2977 -22-7-24- Art. 1º.- Desígnase al Doctor Sergio Hernán FREIGEDO, D.N.I. Nº 33.039.115 para ocupar como sustituto el cargo de Secretario de Primera Instancia en la Oficina de Gestión Judicial de los Juzgados de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la Segunda Circunscripción, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 2978 -22-7-24- Art. 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Lucas Gabriel GONZÁLEZ D.N.I. Nº 38.796.036, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto en el Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 06 de febrero de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 2979 -22-7-24- Art. 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Enzo Paolo RANGONE, D.N.I. Nº 32.073.555, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de Victorica, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 6 de febrero de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 2980 -22-7-24- Art. 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Héctor David LOPEZ, D.N.I. Nº 26.598.928, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 6 de febrero de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 2981 -22-7-24- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora María Micaela SUCCURRO, D.N.I Nº 32.862.829, para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 8 de febrero de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 2982 -22-7-24- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Yael Grisel Ivonne ALVAREZ D.N.I. Nº 33.169.401, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora en lo Civil en el Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 06 de febrero de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 2983 -22-7-24- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Marisol Emilia RODRIGUEZ D.N.I. Nº 23.262.791, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza del Juzgado de Ejecución Penal de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 8 de febrero de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 2984 -22-7-24- Art. 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora Eliana Pamela BUFFA, D.N.I Nº 30.727.468, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria para la Oficina de Gestión Común (Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería) de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 9 de marzo de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

Decreto Nº 2985 -22-7-24- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1º del Decreto Nº 2373/24, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Prorrógase la designación de la Doctora María Susana NEMESIO, D.N.I Nº 22.936.099, para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 1 de marzo de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 101 -25-7-24- Art. 1°.- Otórgase un porte no reintegrable por la suma de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000,00), a favor de la Comuna que se menciona a orden 5 del EX-2024-00039069- -GLP-SAM#MGAM, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Disp. N° 102 -26-7-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CIENTO

VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 125.550.000,00), a favor de las Comunas que se detallan a orden 28, del EX-2024-00039703- -GLP-SAM#MGAM, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065).

Disp. N° 103 -26-7-24- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000,00), a favor de la Comuna que se detallan a orden 4, del EX-2024-00039705- -GLP-SAM#MGAM.

Disp. N° 104 -31-7-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 750.000,00), a favor de las Comunas que se detallan a orden 7 del EX-2024-00041856- -GLP-SAM# MGAM y, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento.

Disp. N° 105 -31-7-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL ($ 1.300.000,00), a favor de las Comunas que se deta- llan a orden 7 del EX-2024-00042012- -GLP-SAM# MGAM y, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Res. Nº 1197 -24-7-24- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023, solicitada por la agente María Eloísa Portell, Legajo Nº 116780, Afiliado Nº 77017 y DNI: 35.057.930; solicitada del 30 de Julio al 03 de Agosto de 2024.
Art. 2º .- La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. Nº 1210 -25-7-24- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma de $ 1.511.167,01 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Res. Nº 1216 -25-7-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos girará a la Municipalidad de Gobernador Duval, la suma de $ 1.650.000.00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. S/Expte. N° 6143/24).

Res. Nº 1217 -25-7-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos girará a la Municipalidad de Luan Toro, la suma de $ 1.925.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. (S/Expte N° 6145/24)

Res. Nº 1218 -25-7-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos girará a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos, la suma de $ 825.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.(S/Expte. Nº 6146/24).
Res. Nº 1219 -26-7-24- Art. 1º.- Transfiérase la suma de $ 1.600.000, a favor de los Municipios y por el monto que se detallan en providencia orden 8 del Expediente N.º EX-2024-00036288- -GLP-SPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. Nº 1220 -26-7-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2024-00037237- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de $150.000,00, para solventar gastos de funcionamiento del Plan Pro Vida.

Res. Nº 1221 -26-7-24- Art. 1º.-La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2024-00037195- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de $ 150.000,00, para solventar gastos de organización del Campus de Entrenamiento de Luchas Olímpicas.

Res. Nº 1222 -26-7-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2024-00037157- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00), para solventar gastos de funcionamiento de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. Nº 1223 -26-7-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social Y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2024-00037182- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de $ 150.000,00, para solventar gastos de adquisición de material deportivo. -

Res. Nº 1230 -26-7-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de $ 4.201.200, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de julio de 2024.

Res. Nº 1231 -29-7-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de $ 3.449.300,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de julio de 2024.

Res. Nº 1232 -29-7-24- Art. 1º.- Transfiérase la suma de $ 689.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

Res. Nº 1233 -29-7-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Cambiando Vidas", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 102/24.

Res. Nº 1234 -29-7-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 44.785.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 105/24.

Res. Nº 1235 -29-7-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 98/24.

Res. Nº 1236 -24-7-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 48.940.509,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 107/24.

Res. Nº 1237 -29-7-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 15.897.500,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 103/24.-

Res. Nº 1245 -29-7-24- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de $ 2.412.492,36 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Res. Nº 1246 -30-7-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2024-00039288- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de $ 500.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de las actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. Nº 1247 -30-7-24- Art. 1º.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas" correspondiente al mes de Julio de 2024.- (S/Expediente Nº 8933/24)

Res. Nº 1258 -31-7-24- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General San Martin la suma de $ 1.799.463,21 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Res. Nº 1259 -31-7-24- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de $ 4.681.115,23 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Res. Nº 1260 -31-7-24- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú la suma de $ 2.257.792,46 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Res. Nº 1261 -31-7-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN COSECHA COMPLETA", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 35.000.000,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto Nº 106/24.

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 884 -15-7-24- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Médico (correspondiente al local Nº 8 según plano visado a foja 5) – bajo la

denominación "SALUD INTEGRAL", ubicado en calle Urquiza Nº 260 de la localidad de Alpachiri, perteneciente a la Dra. Vanina Yael BECHARA (D.N.I. Nº 26.404.281 – M.P. Nº 2065 – C.U.I.L.: 27-26404281-5).

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 890 -15-7-24- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha presente, al Dr. Pablo Santiago MINARDI (D.N.I. Nº 26.090.872 – M.P. Nº 1.769 – M.E. en Medicina General Nº 1.073 – C.U.I.L.: 20-26.090.872-4) para atender pacientes ambulatorios en el "HOGAR A.D.I.S.", ubicado en calle Roque Saenz Peña Nº 258 de la localidad de Toay, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Art. 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha presente, a la Licenciada en Terapia Ocupacional Evelyn Yanina IGOLANO (D.N.I. N.º 37.963.632 – M.P. Nº 4962 – C.U.I.L.: 27-37963632-8) para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica del "HOGAR A.D.I.S.", ubicado en la calle Roque Saenz Peña Nº 258 de la localidad de Toay, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. Nº 936 -18-7-24- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir del 11/07/24, el Establecimiento de Salud Complementario – ESTABLECIMIENTO PARA COMERCIALIZAR PRODUCTOS BIOMÉDICOS – bajo la denominación "FANTINO PRÓTESIS", ubicado en Avenida Regimiento 13 de Caballería Nº 844 de la ciudad de Toay, perteneciente a la Sra. María Celia FANTINO (D.N.I. Nº 27.598.213 – C.U.I.L.: 27-27598213-5).

Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo del Farmacéutico Nacional Pablo Guillermo SANZ (D.N.I. Nº 18.499.864 – M.P. Nº 264 – C.U.I.L.: 20-18499864-6), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 937 -18-7-24- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Dres. Alejandro SANJUAN (D.N.I. Nº 36.048.556 – M.P. Nº 2860 – M.E en Oftalmología Nº 1692 – C.U.I.L.: 20-36048556-1), Cintia Beatriz GHIONE (D.N.I. Nº 18.053.645 – M.P. Nº 1268 – M.E en Pediatría Nº 572 – C.U.I.L.: 27-18053645-6) y la Fonoaudióloga Cinthia Gisel SARANDON (D.N.I. Nº 38.039.454 – M.P. Nº 137 - C.U.I.L.: 27-38039454-0), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Centro de Consultorios Polivalentes – bajo la denominación de fantasía "BIOLOGIC", ubicado en calle Manuel Belgrano Nº 508 de la localidad de Intendente Alvear, perteneciente a la Licenciada en Psicopedagogía María Laura ROMITI (D.N.I. Nº 24.254.562 – M.P. Nº 081) y al Sr. Esteban Luis AUED (D.N.I. Nº 22.051.316), en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

Disp. Nº 938 -18-7-24- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, al los Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia Lorena María NAVIERAS (D.N.I. Nº 25.300.557 – M.P. Nº 2348 – C.U.I.L.: 27-25300557-8), Cristian BOGA (D.N.I. Nº 28.004.110 – M.P. Nº 2673 – C.U.I.L.: 27-28004110-1), Jesica PEREZ HERNANDEZ (D.N.I. Nº 34.231.531 – M.P. Nº 2871 – C.U.I.L.: 27-34231531-9) y María Emilia GARCÍA (D.N.I. Nº 39.697.536 – M.P. Nº 2986 – C.U.I.L.: 27-39697536-5), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia denominado "HOLISTICA", perteneciente a la Licenciada María Daniela MELONI (D.N.I. Nº 23.736.195 – M.P. Nº 1727) y , ubicado en calle 24 Nº 135 de la ciudad de General Pico.

Disp. Nº 959 -25-7-24- Art. 1º.- AUTORIZAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, y hasta el 31/12/29, el cambio de modalidad de funcionamiento de la Unidad Móvil cuyas características se detallan:

a) Marca: CITROEN;
b) Tipo: FURGON;
c) Uso: PRIV.-AMBULANCIA
d) Modelo: JUMPER 435 L2H2 HDI 130 MT6 AM19;
e) Dominio: AD952XO;
f) Chasis: VF7YDTMFBJ2H30805;
g) Nº de Motor: 10TRJA0991281;
h) Año: 2019.

La misma pasara a funcionar como Unidad Móvil de Alta Complejidad Neonatal y Pediátrica destinada al traslado de neonatos y niños que requieran supervisión o cuidado médico y la atención de emergencias con riesgo de vida, de corta y larga distancia, bajo la denominación "RCP AMBULANCIAS S.R.L.", con base operativa en calle Joaquín Ferro
Nº 845 de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad "RCP Ambulancias S.R.L." (C.U.I.T.: 30-71613168-4).

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo de la Dra. Laura Valeria CORREDERA (D.N.I. Nº 29.074.020 – M.P. Nº 2403 – M.E. en Neurología Infantil Nº 1382 – CUIL: 27-29074020-2), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Se desempeñarán en la Unidad antes citada, la Enfermera Profesional Marina Mónica QUIROGA (D.N.I. Nº 28.416.721 – M.P. Nº 3554 – CUIL: 27-28416721-5) y como Chofer el Sr. Mariano Alberto OTERO MARTINEZ (D.N.I. Nº 21.428.872 – CUIL: 23-21428872-9).

Disp. Nº 967 -26-7-24- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Gisella Alejandra GUTIERREZ (D.N.I. Nº 36.867.854 – M.P. Nº 153 – C.U.I.L.: 27-36867854-1), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnostico y Tratamiento – DOS (2)

Consultorios Médicos (correspondientes a los locales Nº 8-9 según croquis visado a fojas 20) – bajo la denominación "CONSULTORIOS MÉDICOS 25 DE MAYO", ubicado en calle Bernasconi Nº 272 de la localidad de 25 de Mayo, perteneciente a "SERVICIOS SAN DAMIAN Sociedad de la Sección IV, Capítulo I, LGS 19.550", en la modalidad para la que su título la habilita.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOL-2024-83-E-GLP-ME- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Miguel Riglos, por la suma total de $3.000.000, destinado solventar actividades educativas de estudiantes de la localidad.

Res. Nº 732 -11-7-24- Art. 1º.- Asígnanse, SEIS (6) horas cátedra, a la Escuela para Adultos Nº 16 de la ciudad de Santa Rosa, que serán distribuidas de la siguiente manera:

- TRES (3) horas cátedra para el módulo Construcción de Ciudadanía, Comisión 1, del Ciclo Básico de la Educación Secundaria a Distancia.
- TRES (3) horas cátedra para el módulo Lengua y Literatura IV, Comisión 1, del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria a Distancia.

Art. 2º.- Establécese que las asignaciones dispuestas en el artículo precedente, serán efectivas a partir de la firma de la presente Resolución.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. Nº 268 -25-7-24- Art. 1º.- Apruébase los requisitos que deben cumplir los clubes de caza o pesca interesados en obtener autorización para llevar a cabo concursos deportivos de caza o pesca como así las pautas que regirán el desarrollo de los mismos.

Art. 2º.- Los clubes de caza o pesca interesados en realizar un concurso de caza o pesca deportiva deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Contar con personería jurídica en La Pampa con una antigüedad mínima de DOS (2) años.
- Haber participado en la última reunión de la Comisión Asesora de Fauna Silvestre.
- Las autoridades vigentes no deberán registrar multas pendientes de cumplimento por infracciones a la Ley Nº 1194.

Art. 3º.- Aquel club de caza o pesca interesado en realizar un concurso de caza o pesca deberá presentar una nota de solicitud acompañando la siguiente documentación:

- Copia certificada de Estatuto;
- Certificación otorgada por la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del que surja que no adeuda documentación;
- Nómina de autoridades y plazo de mandato suscripto por Presidente y Secretario;
- Copia certificada de acta de la que surja la decisión de llevar a cabo el concurso;
- Informe detallado sobre el concurso: modalidad de caza o pesca, lugar y fecha donde se desarrollará;
- Reglamento interno del concurso.

Art. 4°.- La solicitud referida en el artículo 3° deberá ser presentada ante las oficinas administrativas de la Dirección General de Recursos Naturales con una antelación de 30 días previos al inicio del concurso a efectos que la Autoridad de Aplicación determine la procedencia de la autorización.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación podrá requerir al solicitante las aclaraciones y documentación que estime pertinentes en el marco de lo requerido en el artículo 3°.

Art. 6°.- Los concursos deportivos de caza y pesca podrán desarrollarse en el periodo establecido conforme la normativa vigente que regula las temporadas de caza y pesca deportiva.

Art. 7°.- Los participantes de los concursos deportivos de caza o pesca deberán contar con el permiso de caza o pesca vigente y cuando corresponda la autorización de dueño de campo, al momento de su inscripción bajo apercibimiento de incurrir en infracción a la Ley N° 1194 y su Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05.

Art. 8°.- En caso que los participantes practiquen la caza deportiva con perros, deberán dar cumplimiento a lo previsto conforme la normativa vigente y cuando éstos provengan de otras provincias deberán presentar la Libreta Sanitaria de cada can, aprobada por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa o expedida por un Colegio Médico Veterinario asociado a algunas de las instituciones que nuclean los mismos, tales como FECOVET (Federación de Colegios y Consejos de Veterinarios de la República Argentina) y FEVA (Federación Veterinaria Argentina) acreditando plan de inmunización completo y vigente contra: Distemper (Moquillo infeccioso), Parvovirus (Parvovirosis), Adenovirus 1 y 2 (hepatitis y tos de las perreras), Virus Parainfluenza (tos de las perreras), y Virus de la Rabia (Rabia), además de la aplicación de Antiparasitarios cada 6 meses como mínimo de cada uno de los canes, asimismo del cumplimiento de las normas sanitarias de tránsito federal establecidas al respecto. Por tal motivo el club organizador deberá prever en caso de incumplimiento la descalificación del titular de los canes.

Art. 9º.- Será de carácter obligatorio el análisis de la carne de aquellos ejemplares de jabalí (Sus scrofa) obtenidos en concursos de caza deportiva, por el método diagnóstico de "Digestión Enzimático Artificial" establecido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) según Resolución 45/2024, a cargo del club organizador. El club organizador del concurso deberá informar a la Autoridad de Aplicación el profesional Veterinario interviniente y el laboratorio responsable del análisis de las muestras así como también deberá remitir los resultados obtenidos.

Art. 10.- El club organizador deberá remitir a la Dirección General de Recursos Naturales con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación al inicio del concurso, la nómina de cazadores o pescadores inscriptos, consignando número de Documento de identidad, domicilio, localidad, número permiso de caza o pesca y número de la autorización de dueño de campo cuando corresponda.

Art. 11.- Deróguese la Disposición N° 246/09 de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios.
Art. 12.- Todas aquellas cuestiones no previstas por la presente Disposición serán resueltas por la Autoridad de Aplicación.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 25 -29-7-24- Art. 1°.- Aprobar el contrato de sublocación celebrado entre el Usuario Indirecto Alav SRL CUIT Nº 30-71193681-1 y el Usuario Directo Casiraghi Hnos. SA CUIT Nº 30-53945455-9.

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

DI-2024-18-E-GLP-SSM#MCM- Art. 1°.- Apruébase el Nomenclador de Trámites que como Anexo forma parte de la presente.
Art. 2°.- Los organismos comprendidos en el art. 4º del Decreto 2422/22 deberán cesar la caratulación en soporte papel de los procedimientos incluidos en el Nomenclador de Trámites aprobado en el artículo precedente; debiéndolo hacer a través del módulo "Expediente Electrónico" (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, a partir del día 11 de agosto del corriente.
Art. 3°.- Las personas usuarias con permiso caratulador procederán a la caratulación de expedientes en el Módulo Expediente Electrónico conforme a la descripción correspondiente a los Códigos de Trámites del Nomenclador que se aprueba en el artículo 1º.
Art. 4°.- La Subsecretaría de Modernización brindará la asistencia técnica y capacitación para la implementación y funcionamiento del presente.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 10/2024

VISTO:
El Decreto N° 1931/24;

CONSIDERANDO:
Que el mismo prorroga la vigencia de la declaración en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por sequía dispuesta por Decreto Nº 1746/23, prorrogado por los Decretos N°4286/23 y 5691/23, 469/24 y 724/24 respecto a la actividad apícola y las explotaciones agrícolas ganaderas ubicadas en lotes de los Departamentos Caleu Caleu, Curacó y Lihuel Calel;
Que asimismo declara en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por sequía, a la actividad apícola y las explotaciones agrícolas ganaderas ubicadas en lotes de los Departamentos Chalileo; Chical Co y Limay Mahuida;
Que para los casos de emergencia agropecuaria la prórroga para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural será de ciento cincuenta (150) días corridos posteriores a la fecha de finalización del período durante el cual fue declarado el estado de emergencia agropecuaria, respecto a los vencimientos generales que se produzcan durante el mismo;
Que para los casos de desastre agropecuario la prórroga para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural será de doscientos cuarenta (240) días corridos posteriores a la fecha de finalización del período durante el cual fue declarado el estado de desastre agropecuario, respecto a los vencimientos generales que se produzcan durante el mismo;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2023);

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Para las partidas destinadas a la actividad apícola y las explotaciones agrícolas ganaderas ubicadas en lotes de los Departamentos Caleu Caleu, Curacó y Lihuel Calel, detallados en el artículo 1º del Decreto Nº 1746/23, prorrogado por los Decretos N°4286/23, 5691/23, 469/24, 724/24 y 1931/24 y las declaradas en el artículo 2° del Decreto Nº 1931/24 que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 1785, prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 27 de Febrero de 2025.
Cuando el porcentaje de afectación de la capacidad productiva superara el fijado por el artículo 3º de la Ley N° 1785 la prórroga de los vencimientos generales se extiende hasta el 28 de Mayo de 2025.
Artículo 2º.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a la actividad apícola y las explotaciones agrícolas ganaderas afectadas por la emergencia o desastre agropecuario indicadas en el artículo 1° y las declaradas en el artículo 2° del Decreto N° 1931/24 se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.
Artículo 3º.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 24 de Julio de 2024.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 275 -16-12-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad del Estado Nacional Argentino e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE MAURICIO MAYER C.U.I.T. Nº 30-99919436-9 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 027- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 14- PARCELAS 7 y 9- PARTIDAS 806.542-806.543 con domicilio fiscal San Martín Nº 252 – Mauricio Mayer – La Pampa.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 93 -26-7-24- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Toay (Código 204/8), por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00) destinado a solventar gastos de conservación y mantenimiento de la Casa Museo "Olga Orozco", (Registro N°10 Disp Nº 10/09 -Ley Nº 2083-), con encuadre en en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 94 -26-7-24- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Realicó (Código 197/4), por la suma total PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00) destinado a solventar gastos de conservación y mantenimiento del Cine Teatro "La Giralda", (Registro N°60 Resolución N°152/20 Ley Nº 2083.-), con encuadre en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 1028 -30-7-24- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de agosto de 2024, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, Tabla de Valores – la Tabla de Honorarios y Gastos, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Compensaciones (CO*) de Prestaciones Odontológicas y la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) de Elementos y Materiales Biomédicos, la revalorización de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.

Art. 2º.- Modifícanse, a partir del 1 de agosto de 2024, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General nº 725/2015, y sus modificatorias, los Códigos: 33.01.01, 33.01.03, 33.01.04, 33.01.13, 33.02.01, 33.02.02, 33.02.03, 33.03.50, 33.03.51, 42.01.01, 42.01.03, 42.02.01 y 42.02.03, de acuerdo al Anexo II, que forma parte de la presente.

Art. 3º.- Modifícanse, a partir del 1 de agosto de 2024, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015, y sus modificatorias, los Códigos: 112.346 y 29.01.62, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.

Art. 4º.- Modifícase, a partir del 1 de agosto de 2024, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: IV: Prestaciones de Anestesiología, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015, y sus modificatorias, los Códigos: 08.07.50, 08.07.54, 08.07.56, 13.04.10 y 20.01.12, de acuerdo al Anexo IV, que forma parte de la presente.

Art. 5º.- Modifícase, a partir del 1 de agosto de 2024, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: IV: Prestaciones de Anestesiología, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015, y sus modificatorias, el Código: 142.001, de acuerdo al Anexo V, que forma parte de la presente.

Art. 6º.- Incorpórase, a partir del 1 de agosto de 2024, en el Título II: Prestaciones Fuera de la Provincia, Sección I: Prestaciones Fuera de la Provincia, Capítulo III: Convenios con Otras Provincias, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015, y sus modificatorias, el Código: 213.003, de acuerdo al Anexo VI, que forma parte de la presente.

SEMPRE

Disp. N° 12 -26-7-24- Art. 1°.- A partir del 1 de agosto de 2024 y por aplicación del Artículo 4º de la Resolución General nº 826/19, actualizanse los precios de Materiales Descartables y Formulas Magistrales del ANEXO L – MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General nº 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA Nº 2148/2024

SANTA ROSA, 19 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente Nº1016/2024, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. DOBLAS – ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL. ENERO – FEBRERO / 2024. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 261.676/4 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO", del que;

RESULTA:

Que a fojas 3/6 se agrega la Nota N° 02/22 del Ministro de Salud mediante la cual informa la designación de nuevos responsables de la cuenta del Establecimiento Asistencial citado y la Disposición N° 725/2023 del Subsecretario de Salud;

Que de fojas 7 a 10 obra acta de visita de fecha 23 de mayo de 2024, suscripta por los responsables del Establecimiento Asistencial de Doblas, la sra. Vocal de la Sala II, Asesora Letrada del Tribunal de Cuentas y Relatora de la Sala II, mediante la cual los responsables del Establecimiento Asistencial se comprometen a presentar la rendición correspondiente al período enero-febrero 2024, dentro del plazo de 30 días;

Que a foja 11 obra la nota N° 134/2024 mediante la cual la Relatoría solicita la aplicación de multa a los responsables del Establecimiento Asistencial de Doblas por la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período precitado y la conformidad de la sra. Vocal de la Sala II;

Que los responsables no han efectuado ninguna presentación a la fecha del dictado de la presente;

Que la sra. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:
Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley Nº 513/69;
Que, habiéndose observado la omisión en la presentación de la rendición de cuentas pertinente, se efectuó la intimación correspondiente, sin respuesta al día de la fecha;
Que de acuerdo al informe de Relatoría los responsables del Establecimiento Asistencial no han presentado la rendición de cuentas correspondiente al período enero-febrero/2024 y, por ende, incumplieron la obligación que establece la legislación precitada, resultando procedente la aplicación de multa en virtud de lo dispuesto en el Art. 12 del Decreto Ley 513/69;
Que este Tribunal de Cuentas comparte la solicitud realizada por la Relatora Mayor de la Sala II, resultando su análisis ajustado a derecho;
Que la presente se dicta en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;
Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación con el proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial de Doblas correspondiente al periodo enero-febrero/2024.
Artículo 2º: APLICASE una multa por el incumplimiento en la presentación de la rendición de cuentas mencionada en el artículo anterior, al señor Franco Andrés FLORES - DNI N°23.889.548 y Griselda Noemí CANCINO - DNI Nº 29.509.092, en su carácter de Director y Administrativa, respectivamente, del Establecimiento Asistencial de Doblas, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es un total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 50/100 ($205.122,50), ello de conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente Sentencia.
Artículo 3º: INTÍMESE a los Responsables indicados en el artículo anterior a realizar la presentación de la rendicion de cuentas correspondiente dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de aplicar los procesos legales que correspondan.
Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo 2º para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa aplicada en la Cuenta Corriente Nº 443/9 CBU Nº0930300110100000044396 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia del comprobante de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.
Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Carlos MOSLARES, Vocal C.P.N. Valeria Lis NOWAK, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2213/2024

SANTA ROSA, 23 de julio de 2024

VISTO:
El Expediente Nº 1030/2023 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. TELEN – RESIDENCIA ESTUDIANTIL. EJERCICIO / 2022. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 241.313/6 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO", del que;

RESULTA:
Que a fojas 1/31 de cuerpo principal (c.p.) y a fojas 1/60 del cuerpo complementario (c.c.) obra la rendición de cuentas referida;
Que a fojas 33/34 del c.p. la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes Nº 668/2023, el cual fue notificado a las responsables en virtud de lo que surge de foja 35 a 38;
Que a foja 39/40 (c.p.) obra el Informe Valorativo Nº 146/2024 y a fojas 41/42 (c.p.) se agrega la planilla de conciliación bancaria y balance de cargos y descargos, respectivamente;
Que a foja 37 se agrega el Informe del Relator Nº 438/2024 y foja 44 la Jefatura de la Sala II dicta el Informe Definitivo N° 758/2024;
Que a fojas 45 a 106 se agrega la documentación respaldatoria presentada por las responsables renditivas;
Que de foja 108 se agrega planilla de balance de cargos y descargos y a fojas 109/110 obra Informe Valorativo N° 181/2024;
Que a foja 111 obra Informe de Relator N° 628/2024 y a foja 112 el Informe Definitivo N° 928/2024, evaluando las actuaciones;
Que la Jefatura de la Sala II coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;
Que la Sra. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:
I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley Nº 513/69;
Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a las responsables mediante

el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;
Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a las responsables de la Residencia Estudiantil la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;
Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;
Que del informe emitido por la Jefa de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que las responsables han subsanado las observaciones pasibles de formulación cargo, efectuadas en el Pedido de Antecedentes;
1.- Que corresponde efectuar una mención particular respecto de las observaciones formuladas en los puntos 2, 3 y 4 – Cuerpo Complementario- del Pedido de Antecedentes y mantenida en el Informe Valorativo emitido en autos;
Que en los puntos precitados se solicitó a las responsables que adjunten las autorizaciones del nivel superior respecto de la contratación para reposición de vidrios, la compra de víveres frescos y de víveres secos en observancia de las normas de contratación vigentes;
Que las responsables omitieron dar respuesta a lo solicitado, sin perjuicio de que, mediante Sentencia N° 4927/2022 notificada en fecha 02/03/2023 correspondiente al periodo renditivo julio-diciembre /2021, se les formuló advertencia por la misma observación;
Que, habiendo sido previamente advertidas de la transgresión e incumplimiento expuesto, es que la Jefatura de la Sala II considera que debería aplicarse una multa en los términos de la Resolución 17/2012 TdeC;
II.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;
Que, de esta manera, corresponde la prosecución de las presentes mediante el dictado de la Sentencia respectiva;
Que la presente se dicta en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;
Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación con proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas la Residencia Estudiantil de Telén, correspondiente a: Período: Ejercicio 2022- Gastos de Funcionamiento-.
Giro: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 65/100 ($4.396.980,65)
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 29/04/2024
Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 85/100 ($4.377.548,85), quedando un saldo de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 80/100 ($19.431,80) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.
Artículo 3º: APLICASE multa a las responsables de la Residencia Estudiantil de Telen, señora María Luján ABRAHAN - DNI Nº 22.199.920 y señora Patricia Susana GUZMAN - DNI Nº 26.360.873, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es un total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 50/100 ($205.122,50) atento lo establecido en la Resolución Nº 17/2012 de este Tribunal, de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente Sentencia.
Artículo 4º: EMPLÁZASE a las Responsables indicadas en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificadas del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa aplicada en el artículo anterior, en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -CBU Nº 0930300110100000044396- Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.
Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal C.P.N. Valeria Lis NOWAK, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2214/2024

SANTA ROSA, 23 de julio de 2024

VISTO:
El Expediente Nº 11631/2023 caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. VICTORICA - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL. OCTUBRE / 2023. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 241.473/3 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.”, del que;

RESULTA:

Que a fs. 1/11 de cuerpo principal (c.p.) y a fs. 1/278 del cuerpo complementario (c.c.) obra la rendición de cuentas referida;
Que a fs. 15 (c.p.) la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes Nº 73731/2024, el cual fue contestado por los responsables de fs. 16/19;
Que a fs. 21 (c.p.) se agrega el Informe Valorativo Nº 83472 y a fs. 22 del mismo, el Informe del Relator Nº 83485/2024;
Que a fs. 23 (c.p.) obra Informe Definitivo Nº 88403/2024, evaluando las actuaciones;
Que la Sub Jefatura de la Sala II coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;
Que la Sra. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:
Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley Nº 513/69;
Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;
Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al Establecimiento Asistencial la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;
Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;
Que del informe emitido por la Sub Jefa de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables no han subsanado la totalidad de las observaciones efectuadas en los Pedidos de Antecedentes;
Que a fs. 219/221 (c.c.) se adjuntan facturas de "Camuzzi Gas Pampeana" donde se observa el pago de intereses por mora en el pago. En el Pedido de Antecedentes se informó que dicho pago no corresponde a gastos normales de funcionamiento y se solicitó que se regularice la situación;
Que los responsables hicieron su descargo a fa. 18 (c.p.) pero a través de él no se subsana la observación realizada, debiendo reintegrase la suma abonada en concepto de intereses. Atento ello corresponde que se formule cargo por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 03/100 ($ 1.625,03), correspondientes a los intereses por mora;
Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;
Que así se considera que debería formularse cargo por la suma precitada por los motivos expuestos precedentemente;
Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;
Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de los responsables del Establecimiento Asistencial de Victorica correspondiente a:
Período: OCTUBRE 2023 - Gastos de Funcionamiento-.
Giro: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 73/100 ($ 2.913.655,73)
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 22/02/2024.
Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 04/100 ($2.362.337,04) quedando un saldo de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 66/100 ($549.693,66) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.
Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los Responsables señora Nerina Rut HECKER – DNI N° 24.642.431 y señor Eusebio Oscar PEREIRA – DNI N° 20.242.227 en su carácter de Directora y Administrador, respectivamente, del Establecimiento Asistencial de Victorica, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 03/100 ($1.625,03) correspondiente al período octubre 2023, según los considerandos de la presente.
Artículo 4º: EMPLÁZASE a las Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.
Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal C.P.N. Valeria Lis NOWAK, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2215/2024

SANTA ROSA, 23 de julio de 2024

VISTO:
El Expediente Nº 11818/2023 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. PODER JUDICIAL. NOVIEMBRE 2023. BALANCE MENSUAL. 398/6 – GASTOS. GDE: EX-2024-00006057--JUSPAMPA-DTT#SEF", del que;

RESULTA:
Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas del Poder Judicial, correspondiente al período noviembre 2023;
Que oportunamente la Relatoría de la Sala II efectuó observación en el expediente EX2023-00026965;
Que dicha observación fue respondida por los responsables;
Que a fs. 3/5 obra Informe Valorativo Nº 7 y a fs. 6 el Informe de Relatoría Nº 86367/2024;
Que a fs. 7 se agrega el Informe Definitivo Nº 89434/2024, evaluando la documentación aportada;
Que la Sra. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;
Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del organismo;
CONSIDERANDO:
Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley Nº 513/69;
Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por Relatoría de Sala II;
Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los cuentadantes la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;
Que de esta manera los cuentadantes tuvieron la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;
Que dicho Pedido de Antecedentes fue respondido por los responsables y atento su análisis y valoración, la rendición se encuentra en condiciones de ser aprobada;
Que, sin perjuicio de dicha aprobación, debe realizarse una mención particular en relación a lo que surge del punto 1 del Informe Valorativo;
Que, en efecto, en el Expediente EX2023-00026965-JSPAMPA-DGA, tramitó la
adquisición de seis (6) monitores LED y una (1) impresora laser mediante Licitación Privada N° 29/2023. En el mismo se verificó que se resolvió rescindir el contrato oportunamente suscripto con la firma que resultara adjudicataria del item 1: "Arias, Flores, Fernandez S.H.", y aplicar multa;
Que en virtud de ello, se solicitó que se justifique la razón por la que se omitió dar vista a la Contraloría Fiscal de este Tribunal, de conformidad a lo establecido por el artículo 2 del Decreto Ley Nº 513/1969;
Que los responsables manifiestan en su respuesta que la rescisión se realizó en el marco de lo dispuesto por la normativa vigente (Cláusula Particular 10 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación privada N°29/23, del Reglamento de Contrataciones Decreto Acuerdo N° 470/73 y Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, Acuerdo N° 3769 modificado por Acuerdo N° 3872), operando de pleno derecho la rescisión atento las manifestaciones del propio adjudicatario relativas a la imposibilidad de cumplir con su obligación. Atento ello se estimó que no había modificación al proyecto intervenido oportunamente por la Contraloría Fiscal;
Que la Sub Jefatura de Sala en su informe definitivo entiende que dicha respuesta no resulta válida para justificar el proceder, ya que la rescisión del contrato implico la modificación del contrato suscripto y debió haber tenido la intervención de la Contraloría Fiscal en los términos del artículo 2° del Decreto Ley N° 513/1969;
Que éste Tribunal comparte el criterio expuesto en el Informe Definitivo;
Que por ello se estima pertinente aprobar las actuaciones formulando advertencia a los responsables para que en oportunidad de resolverse la rescisión de cualquier contrato que oportunamente haya tenido la intervención de la Contraloría Fiscal, se proceda a otorgar la intervención prevista en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/1969;
Que la Vocalía de Sala II ha manifestado su conformidad;
Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas del Poder Judicial correspondiente a:
Período: Noviembre 2023. Balance Mensual.
Giro: PESOS CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 88/100 ($ 114.958.645,88)
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 20/02/2024.
Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y UNO CON 10/100 ($ 92.417.031,10) quedando un saldo de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 78/100 ($ 22.541.614/78) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: ADVIÉRTASE a los responsables de la Dirección General de Administración del Poder Judicial, para que en casos de disponerse la rescisión de contratos que oportunamente hayan tenido la intervención de la Contraloría Fiscal del Tribunal, se otorgue la vista previa regulada en el artículo 2 del decreto Ley Nº 513/1969; ello bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé la Resolución 17/2012 TdeC, o formular cargo según corresponda.
Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala de Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal C.P.N. Valeria Lis NOWAK, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2367/2024

SANTA ROSA, 25 de julio de 2024

VISTO:
El Expediente Nº 937/2023 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. SANTA ROSA - ESCUELA PARA ADULTOS Nº 1. EJERCICIO / 2022. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 20.265/9 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO", del que;

RESULTA:
Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de las Responsa-bles de la Escuela precitada;
Que a fs. 68 y 69 se formuló el Pedido de Antecedentes Nº 728/2023 que fue notificado a fs. 70 a 72 y 74;
Que a fs. 73, y 77 a 87 obra la respuesta brindada por las Responsables;
Que a fs. 88 y 89 se glosa Informe Valorativo Nº 29/2024 y a fs. y a fs. 91 nuevo Pedido de Antecedentes Nº 51/2024 notificado a fs. 92 a 94;
Que a fs. 95 a 120 y 122 a 124 obra la respuesta brindada por las Responsables;
Que a fs. 125 y 126 se agrega Informe Valorativo Nº 260/2024 y a fs. 127 Informe de Relatoría Nº 857/2024;
Que a fs. 128 se glosa Informe Definitivo Nº 1054/2024 evaluando la documentación aportada;
Que la sra. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;
Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del organismo;

CONSIDERANDO:
Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley Nº 513/69;
Que de acuerdo a los informado por la Sub Jefatura de Sala II, la presente rendición se encuentra en condiciones de ser aprobada en su totalidad;
Que no obstante lo expuesto se ha verificado el cierre con saldo negativo por la suma de $ 2.046,85 por lo que corresponde advertir a las Responsables que deberán verificar la existencia de saldo suficiente en Libro Banco para emitir los correspondientes pagos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé la Resolución 17/2012 del Tribunal de Cuentas;
Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;
Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de cuentas de la Escuela para Adultos Nº 1 de Santa Rosa, correspondiente a:
Período: Ejercicio 2022. Gastos de funcionamiento.
Giro: PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 3.045.839,65)
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 03/04/2024.
Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 3.047.886,50) quedando un saldo negativo a rendir para el próximo período de PESOS DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.046,85).
Artículo 3º: ADVIÉRTASE a las Responsables Marina Alejandra COPELOTTI – DNI N° 23.186.089, María Vanina FRANCESCHI – DNI N° 23.776.378 y Valeria MARCH – DNI N° 21.812.961, que en futuras rendiciones deberá verificarse la existencia de saldo suficiente en Libro Banco para emitir los correspondientes pagos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé la Resolución 17/2012 del Tribunal de Cuentas.
Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal C.P.N. Valeria Lis NOWAK, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2368/2024

SANTA ROSA, 25 de julio de 2024

VISTO:
El Expediente Nº 515/2024 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. TELEN

- RESIDENCIA ESTUDIANTIL. EJERCICIO / 2023. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 241.313/6 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO", del que;

RESULTA:

Que a fojas 2/3 obran cédulas de notificación, mediante la cual se intima a los responsables de la Residencia Estudiantil de Telén para que en el plazo de diez (10) días hábiles proceda a la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2023;

Que a fojas 4/18 se agregan copias de las Resoluciones Nº 48/2023, 55/2023, 487/2023, 746/2023, 1070/2023 y 1401/2023 en las que obra el detalle de los montos entregados a la Residencia Estudiantil precitada;

Que a foja 19 obra el Informe de Relator Nº 991/2024 y a foja 20 se agrega el Informe Definitivo Nº 1063/2024 evaluando las actuaciones.

Que los responsables no han efectuado ninguna presentación a la fecha del dictado de la presente;

Que la sra. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley Nº 513/69;

Que, habiéndose observado la omisión en la presentación de la rendición de cuentas, se efectuó la intimación pertinente, sin respuesta al día de la fecha;

Que de acuerdo con el informe de Relatoría los responsables de la Residencia Estudiantil de Telén han omitido aportar la documentación correspondiente y, por ende, incumplieron las obligaciones que establece la legislación precitada, resultando procedente la aplicación de cargo en los términos del artículo 17 del Decreto Ley 513/1969;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo dictado por la Jefatura de la Sala II, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que en tal sentido debe formularse cargo por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 80/100 ($10.367.161,80) y multa en los términos de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto Ley 513/1969, por incumplimiento de las Resoluciones Nº 188/2022 y 309/2023 dictadas por este Tribunal;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favo-
rablemente en relación con el proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Residencia Estudiantil de Telén, correspondiente a:

Período: Ejercicio 2023-Gastos de Funcionamiento-.

Giro: PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 80/100 ($10.367.161,80)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 30/05/2024

Artículo 2º: FORMÚLASE cargo a las responsables de la Residencia Estudiantil de Telén, Patricia Susana GUZMAN - DNI Nº 26.360.873 y María Lujan ABRAHAM - DNI Nº 22.199.920, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 80/100 ($10.367.161,80) correspondiente al ejercicio 2023, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 3º: APLICASE multa a las responsables indicadas en el artículo anterior, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es un total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 50/100 ($205.122,50) en atención a la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2023, en los términos establecidos en las Resoluciones Nº 188/2022 y 309/2023 dictadas por este Tribunal, conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente Sentencia.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a las Responsables indicadas en el artículo 3º para que dentro de los DIEZ (10) días de notificadas del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo y multa formulados, en la Cuenta Corriente Nº 443/9 - CBU Nº0930300110100000044396 - Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal C.P.N. Valeria Lis NOWAK, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2382/2024

SANTA ROSA, 25 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 11167/2023caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

EMBAJADOR MARTINI – ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL. MAYO / AGOSTO / 2023. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. 221.678/2 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO", del que;

RESULTA:
Que a fojas 71/72 obra Sentencia Nº 1687/2024 del Tribunal de Cuentas de fecha 13 de mayo de 2024, mediante la cual se considera por presentada la rendición de cuentas de los responsables del Establecimiento Asistencial de Embajador Martini, por el período mayo-agosto 2023, se aprueban erogaciones, se formula cargo y se emplaza a los responsables para que procedan a depositar el importe correspondiente;
Que a fojas 73/75 obran las constancias de las notificaciones de la Sentencia referida;
Que a fojas 76/79 obra recurso de revocatoria;
Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del organismo;

CONSIDERANDO:
I.- Que la Asesoría Letrada de este Tribunal de Cuentas ha considerado que la presentación realizada por la entidad es extemporánea;
Que conforme reglan los artículos 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, la Sentencia dictada por este Tribunal de Cuentas puede impugnarse, por vía de revocatoria en el plazo de diez (10) días de notificado, en forma fundada;
Que surge de las constancias de notificación agregadas a fojas 73/75 que los responsables fueron notificados el día 30 de mayo de 2024 y su presentación ingresó a este Tribunal el día 15 de julio de 2024, habiéndose vencido el plazo para interponer recurso el día 13 de junio de 2024;
Que este Tribunal comparte la opinión de la Asesoría Letrada, por lo que corresponde rechazar por extemporáneo el recurso de revocatoria presentado por los responsables del Establecimiento Asistencial citado;
Que, no obstante lo opinado respecto de la extemporaneidad del recurso, y atento a que los responsables han depositado el monto total del cargo formulado en la cuenta informada, es que se debe tener por abonado el mismo;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables del Establecimiento Asistencial de Embajador Martini, señor Facundo Efrain BUSSE - DNI N° 29.213.074 y señora Laura Valeria CORRA - DNI Nº 27.063.577 contra de la Sentencia Nº 1687/2024, de conformidad a los considerandos de la presente y, en consecuencia, confirmase la misma en todas sus partes.
Artículo 2°: Téngase por abonado el cargo formulado mediante el artículo 2° de la Sentencia precitada.
Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.
DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal C.P.N. Valeria Lis NOWAK, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

LICITACIONES

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

OBRA: "EJECUCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES PARQUE APICOLA AGROALIMENTARIO PROVINCIAL – SANTA ROSA – LA PAMPA". –
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 205.431.455,60
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 410.862.911,20.
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $ 2.054.314,66.
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.
APERTURA DE LA PROPUESTA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 0,00.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA.

B.O. 3634

Compras La Pampa
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 1678/24
LICITACION PUBLICA N° 20/24

OBJETO: Contratación del servicio de viandas para el personal de guardia del Servicio de Emergencias Médicas, personal del Centro Sanitario y personal del Centro de Salud Reconversión en la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día

21 de agosto de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la

Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos NUEVE MIL ($9.000,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3634

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXPEDIENTE Nº 1453/24
LICITACION PUBLICA N° 33/24

OBJETO: Adquisición de CUATRO (4) computadoras para el Centro Cívico de General Pico y UNA (1) para la Dirección General de Comunicación Social, con sus accesorios.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 26 de agosto de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ MIL ($ 10.000,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3634

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 4715/24
LICITACION PUBLICA N° 56/24

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería en la Escuela Agrotécnica “Santa Rosa”, ubicada en Ruta 35 km 332 este y Francisco de Zurbaran S/N, de la localidad de Santa Rosa.-
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 21 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 202.858.765,19)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($69.600,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3634

MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO DE GRAL. PICO

EXPEDIENTE Nº 4190/24
LICITACION PUBLICA N° 59/24

OBJETO: Contratación del Servicio de vigilancia y control de accesos e instalaciones en el Establecimiento Asistencial Gobernador de General Pico, La Pampa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 28 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($69.600,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3634

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 5641/24
LICITACION PUBLICA N° 66/24

OBJETO: Provisión de combustible destinado a los vehículos de los distintos Establecimientos Asistenciales y Zonas Sanitarias, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 27 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHOCIENTOS MILLONES ($ 800.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($69.600,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3634

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 18085/23
LICITACION PUBLICA N° 68/24

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento médico para el servicio de Pediatría que será destinado al Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de la ciudad de Gral. Pico, La Pampa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 20 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES ($ 280.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($69.600,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3634

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 4798/24
LICITACION PUBLICA N° 70/24

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería para la ENI N° 36 y JIN N° 12, de la localidad de 25 de Mayo.-
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 26 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 158.248.784,40)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($69.600,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3634

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 3618/24
LICITACION PUBLICA N° 71/24

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº1 de Ciegos y Disminuidos Visuales, ubicada en la calle Leguizamón Nº 1151, de la localidad de Santa Rosa.-
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 20 de agosto de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 115.928.081,50)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCUENTA Y OCHO

MIL ($58.000,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3634

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 6379/24
LICITACION PUBLICA N° 72/24

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería Escuela Normal "Clemente J. Andrada", Escuela N° 256 y Centro Provincial de Formación Profesional Nº 21, ubicada en Avenida San Martín Oeste Nº 340 y Villegas N°340 respectivamente, de la localidad de Santa Rosa.-
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 23 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 308.510.942,43)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($69.600,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3634

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 6884/24
LICITACION PUBLICA N° 74/24

OBJETO: Adquisición de programas de Control de Calidad Externo destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos y Bancos de Sangre de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud.-
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 22 de agosto de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 35.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($17.500,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3634

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 6893/24
LICITACION PUBLICA N° 76/24

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería en Proyecto de Escuelas I: ENI Nº 33 (los dos edificios que componen el ENI N°33), Escuela Nº 266, Colegio Secundario 1702 viviendas y Escuela para Adultos de la localidad de Santa Rosa, ubicadas en la calle Carlos Gaich y Toscano Sur, Karakachoff y Toscano Sur y Karakachoff S/N de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 22 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 415.021.792,35)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($69.600,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3634

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/24 EX-2024-00025122--JUSPAMPA-DGA

Objeto: Renovación, por un año, de 25 (veinticinco) licencias correspondientes a la aplicación Zoom Business.
Las propuestas serán presentadas, hasta el **14/08/24 a las 11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).
Presupuesto oficial: $ 8.470.000,00.
Valor del pliego: $ 4.235,00 - deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario en la cuenta "Rentas Generales – Nº1095/7 – Banco de La Pampa" (o mediante trasferencia bancaria a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578).
Tasa de actuación por foja: $225,00 por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link https://dgr.lapampa.gob.ar/ServiciosEnLinea/?accion=Pagar
y seleccionar: Sellos Tasas Otros, Tasas Retributivas de Servicios – Pago de Servicios Administrativos, Contaduría General de la Provincia y finalmente elegir el código 140).

B.O. 3634

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACION PUBLICA N° 26/2024
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 7348/2024 LETRA S

"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA, SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO".-

Apertura de las Ofertas: Día 20 de Agosto de 2024 a las 10:00 hs.
Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta).
Valor del pliego: $ 6.250,00.

B.O. 3634

LICITACION PUBLICA N° 27/2024
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 7383/2024 LETRA D

"ADQUISICION DE 1 (UN) EQUIPO DE CLIMATIZACION"

Solicitado por: La Dirección de Infraestructura y Obras Municipales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas
Destinado a: las oficinas de Obras particulares y Catastro del Palacio Municipal.
Apertura de las Ofertas: Día 22 de agosto de 2024 a las 10:00 hs.
Fecha y lugar de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta).-
Valor del Pliego: $ 7.750,00.-

B.O. 3634

MUNICIPALIDAD DE TOAY
LICITACION PÚBLICA N° 1/2024

Objeto: Adquisición de máquina de demarcación Vial.
Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones novecientos ochenta mil. ($19.980.000)
Fecha de apertura de sobres: Viernes 06 de Septiembre de 2024, a las 12 hs.
Lugar de apertura de sobres: Salón de Acuerdos, Municipalidad de Toay.
Lugar para retirar pliegos: Oficina de Compras y Suministros- Municipalidad de Toay- Horario: 7:30 a 12:30 hs.

B.O. 3634

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. CLATIGNY MOYA, CONRADO" (Expediente N° 7995/2023)** notifica a la firma **MUNICH GROUP S.R.L., C.U.I.T. 30-71718424-2**, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 29 de julio de 2024. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. CLATIGNY MOYA, CONRADO, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma MUNICH GROUP S.R.L. a la intimación de fecha 07/05/2024, que fuera notificada con fecha 29/05/2024, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la

Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma MUNICH GROUP S.R.L. mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor". CONSTE.

B.O. 3634

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES- Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. ARCE, JOSE LUIS"** (Expediente N.º 8546/2024) notifica a la firma **BIENES G Y G S.A**. **CUIT 30-71014750-3** la siguiente resolución: "Santa Rosa,16 de julio de 2024 Atento el estado y constancias obrantes en el expediente CARATULADO "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - Dirección General de Defensa del Consumidor S/. DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY Nº 24.240, REALIZADA POR EL SR ARCE, JOSE LUIS y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su decreto Reglamentario Nº 1798/94, Se Dispone: 1°) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma BIENES G Y G S.A. CUIT 30-71014750-3 con las intimaciones cursadas, que fueran debidamente notificadas, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma BIENES G Y G S.A. CUIT 30-71014750-3 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. ". CONSTE.

B.O. 3634

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. ALZUGARAY, MARÍA JOSÉ" (ExpedienteNº 19210/24)** notifica al Sr. **JAVIER SEBASTIÁN MOYA CUIT Nº 20-25059074-2** y Sra. **JACQUELINE MILAGROS MOYA CUIT Nº 27-39693568-1** , la siguiente resolución: "Santa Rosa, 22 de julio de 2024. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. ALZUGARAY, MARÍA JOSÉ, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento las denunciadas, Sr. JAVIER SEBASTIÁN MOYA CUIT Nº 20-25059074-2 y Sra. JACQUELINE MILAGROS MOYA CUIT Nº 27-39693568-1 a las intimación de fecha 29/08/2023, que fuera notificada con fecha 15/09/2023, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE al Sr. JAVIER SEBASTIÁN MOYA CUIT Nº 20-25059074-2 y la Sra. JACQUELINE MILAGROS MOYA CUIT Nº 27-39693568-1 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor".CONSTE.

B.O. 3634

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa

Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - Dirección General de Defensa del Consumidor S/Denuncia por presunta infracción la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. BREPPE, NICOLAS ALBERTO y la Sra. RODRIGUEZ, CECILIA YANET -" (Expediente N.º Nº16432/2023)** notifica a la firma denunciada **FAST COLOMBIA SAS (VÍA AIR)**, **C.U.I.T. 30-717554546,** la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 22 de julio de enero de 2024. VISTO: el estado y constancias obrantes en el expediente caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - Dirección General de Defensa del Consumidor S/Denuncia por presunta infracción la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. BREPPE, NICOLAS ALBERTO y RODRIGUEZ, CECILIA YANET -" y atento lo normado por la misma y su Decreto Reglamentario N° 1798/94, 1º) INTÍMASE por última vez a la denunciada a que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles improrrogables desde su notificación constituya domicilio en esta jurisdicción conforme lo dispone el art. 45º de la Ley 24.240 , ante esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Av. San Martín N° 391 esq. Moreno local 3 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Todo ello bajo apercibimiento de tenérsele constituido en esta dependencia y dársele por notificado en la misma las sucesivas providencias. NOTIFÍQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor.-".

B.O. 3634

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Kevin Jesús FRANK, D.N.I. Nº 41.642.751, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 482/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 7.720,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de junio del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 218/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3632 a 3634

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Fabio Alejandro SANCHEZ, D.N.I. N° 34.633.015 y Kevin Miguel Alejandro CALVENTE, D.N.I. N° 41.220.601, la sanción impuesta en carácter de reincidentes por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición N° 376/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 52.496,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de julio del año 2024.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 028/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3632 a 3634

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Ángel Enrique CERVIÑO, D.N.I. N° 29.546.262, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 331/23, modificada por el artículo 1° de la presente Disposición y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 20.748,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de mayo del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 165/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3632 a 3634

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Sebastián Humberto TOTTO, D.N.I. N° 36.284.520, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición N° 808/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos

Naturales, la suma PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS ($ 6.916,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 279/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3632 a 3634

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Miguel Edgardo DELFIOL, D.N.I. N° 21.547.583 y Aníbal Miguel DELFIOL, D.N.I. N° 37.488.764, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 135/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE ($ 518.029,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de julio del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 261/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3633 a 3635

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Javier Eduardo SOSA, D.N.I. N° 31.595.678, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 107/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 86.450,00) y la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2025. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de julio del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 259/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3633 a 3635

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Gustavo Emanuel AIMAR SANCHEZ, D.N.I. N° 36.285.439, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 107/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 43.225,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de julio del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 259/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3633 a 3635

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Guillermo Alberto VALDIVIA, D.N.I. N° 22.059.146, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 689/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 153.870,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2025. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de julio del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 260/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3633 a 3635

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Roberto Federico SORIA, D.N.I. N° 33.526.883, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición N° 210/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS

TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ($ 345.800,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2025.
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 048/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3633 a 3635

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **ROMERO DORINA EVANGELINA – M.I. N° 30.707.516**, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVIEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL Nº 41 DEL PLAN FO. NA. VI. BIRF XLVII - CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACION. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 469/91-00041-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3632 a 3634

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES **RINCON ADOLFO – M.I. N° 7.334.071 Y MORALES, TEODORA – M.I. N° 2.295.244**, TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 103 DEL PLAN FO.NA.VI. XIII B° BUTALO II DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA, A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ACREDITEN EL TRÁMITE SUCESORIO NECESARIO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN RESPECTIVA AL INMUEBLE. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS DE LOS SEÑORES RINCON Y MORALES, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE OCUPACIÓN Y PAGO, SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 418/1989-00103-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3632 a 3634

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 461/91-00013-IPAV, notifica a los presuntos herederos de la Señora María del Carmen HERRERA D.N.I. N° 22.392.84, que en los autos caratulados: **"S/PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA NRO. 13 – PLAN FO.NA.VI BIRF XLIV – CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE PARERA – L.P. – TITULAR ORIGINAL: HERRERA, MARIA DEL CARMEN – DNI NRO. 22.392.840**.-" se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1131/21-IPAV con fecha 26 de noviembre de 2021, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 335/95 a favor de la Señora María del Carmen HERRERA D.N.I. N° 22.392.840, en relación de la vivienda N° 13 construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF XLIV, de la localidad de Parera ubicada catastralmente en Ejido 082, Circunscripción I, Radio n, Manzana 89A, Parcela 6, Partida N° 724726; por la sola y exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3632 a 3634

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA SEBAL, NELIDA ELDDA SIENDO TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 1496 DEL PLAN 5000 – ZONA 18, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENE CON ESTE INSTITUTO. ASI MISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, COMO ASÍ REGULARICEN LA

SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 387/1996-01496-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3634 a 3636

AVISOS JUDICIALES

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar ,el día 15 agosto de 2024 a partir de las 11:00 horas 3 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: CERDA, ENZO TOMAS BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER NS 160 2024 A204IEC BASE $ 7.953.000, ALBORNOZ, ALCIRA GRACIELA VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, BORA 1.8 T 2009 IFY813 BASE $ 1.215.900, ORDOÑEZ, MARCOS ALEJANDRO HONDA, MOTOCICLETA, XR 190 L 2023 A204IES BASE $ 6.100.600, en el estado que se encuentran y exhiben del 6 al 14 de agosto de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de julio de 2024. FABIAN NARVAEZ, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL - MAT 33 F 230 L 79.

B.O. 3634

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito

en Av. Perón, intersección Av. Uruguay, Edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Primer Piso, Bloque Escalera Uno, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Jueza, y, Dra. Marcia CATINARI, Secretaria; comunica en autos: **"ACOSTA, SUSANA PAOLA c/ DIHARCE, PEDRO MAURO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. Nro. 119831)**, que la Martillera Pública ANTÓN TIZEIRA María Juana, Colegiada Nro. 644, con domicilio en calle 1ro de Mayo Nro. 1330 de ésta ciudad, correo electrónico majuanton.neginmobiliarios@gmail.com, teléfono celular (02954) 15746766, subastará desde el día 7 de agosto de 2024 a las 10 hs. al día 14 de agosto de 2024 a las 10 hs., a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (https://subastas.judicialeslapampa.gob.ar), conforme el reglamento vigente, el 100% del siguiente bien mueble: Automotor DODGE RAM 2500 SLT 4X4 TD HEAVY DUTY, PICK-UP CABINA DOBLE, Marca del motor CUMMINS Nro. 57810701, Marca Chasis DODGE Nro. 3D7KS28C68G197962, Modelo Año 2009, Dominio HWD699. Titular: Pedro Mauro DIHARCE en un 100%, carácter del bien: Ganancial.- CONDICIONES DE VENTA: El bien mueble -Automotor- saldrá a la venta con una BASE equivalente a PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000).- Se establecen como montos incrementales de las pujas los siguientes: A) Primer tramo: partiendo de la base fijada ($8.000.000), siete (7) ofertas de $1.000.000 hasta alcanzar la suma de $15.000.000; B) SEGUNDO TRAMO: continuando desde la suma alcanzada ($15.000.000), con diez (10) ofertas incrementales sucesivas de $500.000 cada una hasta alcanzar la suma de $20.000.000; C) TERCER TRAMO: sigue desde la suma alcanzada ($20.000.000), se admitirán ofertas incrementales sucesivas de $250.000 cada una hasta alcanzar la finalización de la subasta.- El automotor se subastará en el estado en que se encuentra (minúsculos detalles estéticos, posee una de sus dos baterías, carece de rueda de auxilio) y se adjudicará AL MEJOR POSTOR, el que abonará el 30% de seña y a cuenta de precio con más la comisión del martillero en el porcentaje de ley con más IVA de corresponder, los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, a través de las modalidades de pago previstas en el Portal de Subastas Electrónicas (Art. 24 del Reglamento Ac. 3830 r. STJ) dentro del plazo de 48 horas de finalizado el remate y el 70% restante del precio mediante transferencia a la Cuenta Judicial Nro. 27968187 (CBU 0930300120400285917392 – CUIT 30-99919610-8) de este expediente, dentro de los cinco días de aprobado el mismo (Art. 26 Reglamente Ac. 3830 r. STJ).- Deuda Impositiva: Expedida por DGR al 15/09/2023 un monto total de $186.548,21.- Será a/c. del adquirente las deudas devengadas a partir de la toma de posesión (Art. 541 CPCC).- La toma de posesión se ordenará al abonarse la totalidad del precio y que deberá materializarse en el plazo de diez días de ordenada.- Los pagos por el adjudicatario se deben realizar en los plazos fijados, bajo apercibimiento de tener la venta como no realizada y considerarlo postor remiso en los términos del art. 544 del CPCyC.- Atento la modalidad virtual de la subasta, no se admitirá la compra en comisión, como así tampoco se admitirá la cesión de derechos de compraventa por tratarse de una cuestión ajena a la realización compulsiva de autos.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco días hábiles a partir de la fecha fijada, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización.- Revisar el bien: Las consultas y visitas para revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con la Martillera interviniente a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular.- Publíquese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 Acuerdo 3830 STJ) y por edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" o "El Diario" (art. 533 del CPCyC).- Fdo. Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Jueza.- Profesional interviniente Dr. Franco Héctor José CATALANI, domiciliario Falucho Nro. 693, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA (L.P), 26 de JULIO de 2024.

B.O. 3634

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N°2, Segunda Circunscripción, calle 22 N°405, La Pampa, en trámite caratulado **"RAMONA CERVIO s/ INFORMACIÓN SUMARIA" Expte. 85018,** cita y emplaza por el término de QUINCE días hábiles a quienes se consideren con derecho a formular oposición al pedido de adición de nombre "MIRTA" realizado por Ramona Cervio DNI 5.936.572. El auto que ordena el libramiento dice: "...//neral Pico, 24 de julio de 2024.-...-IV. De conformidad con lo normado por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos una vez por mes, durante dos meses, en el Boletín Oficial a fin de comunicar el pedido de adición de nombre "MIRTA" realizado por Ramona Cervio DNI 5.936.572, como así también para que quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- - V. Asimismo se deberá dejar constancia en el edicto a publicarse que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas...-Profesionales Dras. Antú Malén Medina y Nadia Ayelén Medina, domicilio legal calle 21 n°1655, General Pico..- GERARDO M. MOIRAGHI Juez Civil."

B.O. 3634 - 3639

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405 de General Pico, hace saber que en autos: **"ALVAREZ, TOMAS ANTONIO c/ALVAREZ, LUIS ANTONIO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte N° 84449**, cita y emplaza al Sr. Luis Antonio ALVAREZ DNI N° 14.279.092 - para que comparezca en el plazo de 5 días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 03 de junio de 2024.- … Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Luis Antonio ALVAREZ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La

Reforma … (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio.-….- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Marcela A. DOSIO, Domicilio legal en calle 8 N° 1960 de General Pico. -GENERAL PICO.- SECRETARIA, 25 de Julio de 2024. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"ANCONITANI RENE NORBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " Expte. N° 84954/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rene Norberto ANCONITANI DNI M 7.349.614 a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 26 de julio de 2024….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 20 de junio de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 2924528), ábrese el proceso sucesorio de Rene Norberto ANCONITANI (DNI M 7.349.614).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rene Norberto ANCONITANI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Ariadna Costi, con domicilio legal en la calle 113 N° 750 P.A. de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 29 de julio de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Jueza, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 1º Piso 6360 General Pico, Telef. 02302-421915 juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ariel Darío PRIETO, DNI 17.734.607, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **PRIETO ARIEL DARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO - Expte. 84667**. La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 10 de junio de 2024.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Ariel Dario PRIETO, DNI 17.734.607 (acta de defunción en act 2885286).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr). Fdo: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ - Profesional interviniente: Dr. DIEGO A ALAZIA y MIGUEL A. PRIETO, con domicilio en calle 26 Nº 156, General Pico, La Pampa.-Secretaría, 27 de Junio de 2024.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria subrogante.

B.O. 3634

El Juzgado de 1era Inst en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería. Nº1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle V. Rodríguez Nº 828 P.A de Gral. Acha L.P., a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta en autos: **"CUFRE Alejandro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Causa Nº 23230** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del Sr. Alejandro CUFRE (D.N.I Nº11.040.719) (art 675 inc 2 del CPCC).-"General Acha, 24 de JULIO de 2024.-...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alejandro CUFRE a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,..(Art 2340 del CCyC).-...- Fdo. Dr Gerardo Román BONINO. Juez" Prof.Interv: Dr. Agustin ALVAREZ MATTEAZZI. Moreno 773, General Acha. Secretaría, 24 de julio de 2024. - Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta la ciudad de General Acha, L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"Montivero, Angel Oscar y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Causa n° 23276,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dora Raquel KISSNER (DNI: Nº6.423.942) y Angel Oscar MONTIVERO (DNI: N°7.664.313) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 24 de julio de 2024.- Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes conforme actuación n°2927353, ábrese el proceso sucesorio de Dora Raquel KISSNER (DNI: Nº6.423.942) y Angel Oscar MONTIVERO (DNI: N°7.664.313).-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Dora Raquel KISSNER y Angel Oscar MONTIVERO, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley corresponda.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).-...Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia" Prof. interviniente: Estudio Lorda Abogados, San Martín 574. General Acha, La Pampa. Secretaría, 24 de julio de 2024. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3634

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Juez interviniente el Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez-, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria-; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jehudi Gerson ALARCON (DNI Nº: 14.279.060), según resolución dictada en el Expediente: **"ALARCON JEHUDI GERSON s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 174191)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dras. CIORDIA Agustina Natali y Romina Andrea Ligaluppi, con domicilio en Av. Belgrano Sur N° 451, Planta Baja, de esta ciudad. Santa Rosa, 26 de julio de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. Tres, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22, N.º 405, esq 9, de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causante Andrés Alberto MONASTERIO DNI N.º 16.624.691; y Graciela Beatriz BRUSATTI DNI N.º 14.617.787, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"BRUSATTI GRACIELA BEATRIZ Y OTROs/SUCESIÓNAB-INTESTATO Expte.N°83994/24".** - El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice "//neral Pico, 24 de julio de 2024…Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Andrés Alberto MONASTERIO y de Graciela Beatriz BRUSATTI, a finque -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675C.Pr.). Fdo: Laura Graciela PETISCO Jueza: Profesional interviniente: Dr. Dante Ezequiel Cabeza con domicilio en calle 15 Nº 955, Piso 1, Of. 17 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa. Secretaría, 24 de julio de 2024. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3634

La Oficina de Gestión Común Civil, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripcion Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, con asiento en Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, Jueza interviniente la Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria- en el expediente caratulado: **"RUIZ DORA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 166454**, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dora Esther RUIZ, DNI Nº: 1.444.809 , para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten y lo acrediten. La actuación que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa (LP), 25 de junio de 2024.- .. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Fdo. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza".- Profesional interviniente: RIGHETTI GARCÍA Julieta Magali, calle Victorica N°1857, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 26 de junio de 2024.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3634

La Oficina de Gestión Común Civil de la I° Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en CENTRO JUDICIAL - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1 - Modulo D (LP), Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza interviniente, Esteban P. FORASTIERI, Secretario interviniente en expediente caratulado **"PITTA EUGENIO MARCELO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 173900**, cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Eugenio Marcelo PITTA (D.N.I Nº 7.364.325)- El auto que ordena el presente dice: "Se declara abierto el juicio sucesorio de Eugenio Marcelo PITTA, DNI N°: 7.364.325, DNI Nº , Estado Civil divorciado, Fecha de Defunción 10 de junio de 2024. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Fdo. Susana E. FERNANDEZ, JUEZA".- Prof. interviniente: Dr. Cristian Sebastian ZAIKOSKI con domicilio legal en calle Leguizamón Nº 792, Santa Rosa. Santa Rosa, 25 de julio de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3634

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, interviene Dr. Rubén Darío Capdevielle - Juez, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-; en las actuaciones caratuladas **"OTERO MIRTA NOEMI s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 174056**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante Mirta Noemí OTERO, DNI Nº 5.406.912, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 29 de agosto de 2020.para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683 cód. proc). Profesional interviniente Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto .5, Santa Rosa, La Pampa, 24 de julio de 2024.-Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería dela IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en la ciudad de Victorica, con asiento calle 17 Nº 1.130 de la ciudad de Victorica - Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI - Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI - Secretaria, en autos: **"LIMA, Luisa Elsa s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. Nº 9.713**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Señora Luisa Elsa LIMA (D.N.I. Nº6.353.108), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 C.C.y C.). El auto que ordena la presente medida, en su parte pertinente dice: "VICTORICA, 02 de julio de 2024. (...). Atento a lo solicitado en la Actuación Nº2886778 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab-intestato de la Sra. Luisa Elsa Lima D.N.I.Nº6.353.108. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C.C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.-. (...).- Fdo.: Dr. Edgardo Javier TROMBICKI - Juez; y Dra. Carina COLANERI - Secretaria".-Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados., sito encalle General Pico Nº 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, teléfonos: Fijo: (02954) 454499 - Cel.: (02954) 15633784.-Secretaría, 24 de julio de 2.024.-Dra. Carina COLANERI Secretaria.

B.O. 3634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, con asiento en la calle 22 Nº 405 primer piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"CHIRINO MARTA SUSANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 84564/24"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marta Susana CHIRINO (DNI: 12.416.870) , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 8 de julio de 2024 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 27 de septiembre de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 2868905), ábrese el proceso sucesorio de Marta Susana CHIRINO (DNI 12.416.870). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marta Susana CHIRINO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) ...Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza".- . Profesional Interviniente: Dra. Martina BOGINO, abogada, con domicilio constituido calle 14 N° 442 de General Pico, Provincia de La Pampa. Secretaría, 24 de Julio de 2024. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3634

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Jueza interviniente la Dra. Adriana PASCUAL, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria-; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Ariel FERNANDEZ, (DNI N°: 14.720.316), según resolución dictada en el Expediente: **"FERNANDEZ OSVALDO ARIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 174162**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Mariana GONZALEZ VALERGA, con domicilio en José Mármol N° 1144 de esta ciudad. Santa Rosa, 26 de julio de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3634

La Oficina de Gestión Común de la PRIMERA Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa,sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil 1° Piso - Bloque de Escaleras Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), interviene el Dr. Rubén CAPDEVIELLE -juez- en el expediente caratulado **"KRUGER MARCELINO FRANCISCO y ALVAREZ DOMITILA s/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte N° 11522)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Domitila ALVAREZ, DNI 2.295.747, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 2/6/2018, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.Se publica Edicto por una vez en el Boletín Oficial. "SANTAROSA,8dejuliode2024… Se declara abierto el juicio sucesorio de Domitila ALVAREZ, DNI N°: 2.295.747, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 02 de junio de 2018. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales (fdo.) Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez. Profesional Interviniente:Dr. Marcelo E.STEINBAUER, Garibaldi 584. Santa Rosa (LP),

30 de Julio de 2.024. Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Soraya Raquel CHARETTE, Secretaria Sustituta, sito en calle Victoriano Rodriguez N° 828 de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"PINSAK DARIO V. S/SUCESION AB-INTESTATO" (Causa N° 23271)**, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Darío Vicente PINSAK, D.N.I: 24.523.175, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías Regazzoli, con domicilio en calle San Martín Nº 854, de General Acha (La Pampa). La resolución en su parte dice en su parte pertinente: "General Acha, 26 de Julio de 2024.- […] Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Darío Vicente PINSAK, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- […]".- (Fdo). Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- General Acha, Secretaría, 26 de julio de 2024.- Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3634

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE Secretaria Sustituta, en autos: **"ROBEIN Omar s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Causa Nº 23299)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Omar ROBEIN L-E N° 7.362.562. El auto que ordena la medida dice: " General Acha, 26 de julio de 2024.-Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de parte legítima, (…)ábrase el proceso sucesorio de Omar ROBEIN (DNI: Nº7.362.562).-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Omar ROBEIN, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia" Prof. Inter.: Dra. Castro Vincent AGUSTINA T XI F 175 CPAPL, Segovia nº 733 de la ciudad de General Acha. Secretaria 29 de julio de 2024. Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"TORREJÓN, Juan Carlos s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 84862/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos TORREJÓN (DNI M 7.362.283) a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de julio de 2024 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 14 de julio de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 2913728), ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos TORREJON (DNI M 7.362.283). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos TORREJON, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Laura Graciela PETISCO.- Jueza".- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín Nº 274 de Trenel y constituído en calle 5 Nº 1.008.- Secretaría, 26 de Julio de 2024. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3634

El Juzgado Regional letrado, de la III Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Rosa y Ruta 34, de la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Dra. Raquel A. GUAZZARONI Secretaria Subrogante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Mercedes PINEDA, D.U. N°20.644.912, a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos: **"PINEDA, María Mercedes S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº23242**.- "-////-TICINCO DE MAYO (LP), 02 de julio de 2024 ... Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC). Fdo. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO, Juez Sustituto" Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu N° 111, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y domicilio legal electrónico: scanovas@juslapampa.gob.ar.- Secretaría, 05 de Julio de 2024. Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria Subrogante.

B.O. 3634

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Número UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa ubicado en calle Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha en la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R.

CHARETTE, Secretaria Sustituta, en los autos caratulados: **"LAZARTE, JOSE LUIS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Causa N°23177**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Luis LAZARTE, D.N.I. N° 14.726.114, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) .-Profesional a cargo: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, abogado, Martínez de Hoz N° 978 de la ciudad de General Acha en la provincia de La Pampa. La resolución dice en su parte pertinente: "General Acha, 01 de julio de 2024.- [....]Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Luis LAZARTE, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.) [.....]".- (Fdo). Dr. Gerardo Román BONINO -Juez de Primera Instancia.- Secretaría, 30 de julio del año 2024.- Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3634

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil- Primer Piso - Modulo D, interviene Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-; cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Fabiana FALOCI (DNI 17.095.579), estado civil casada, fecha de Defunción 23 de Mayo de 2024 según resolución dictada en expediente: **"FALOCI Fabiana S/SUCESION AB-INTESTATO" Nº 173914**. Se publica por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani con domicilio en calle 9 de Julio N° 490 de esta ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 25 de Julio de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3634

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil- Primer Piso - Modulo D; interviene Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Mirtha Susana Redondo Doc. N° 4.851.373 e/a " Causa Nro. 173742 Carátula: **REDONDO MIRTHA SUSANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Estudio Jurídico Sanchez Alustiza - Reale & Asoc., Escalante Nº 439. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 25 de Julio de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3634

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, sito en calle N° 22 esquina 9, a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER en los autos caratulados: **"DAGNINO NELSON VICENTE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 79626)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante NELSON VICENTE DAGNINO DNI 7.349.960 como así también a sus acreedores a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que lo ordena dice: "//neral Pico, 22 de mayo de 2024 … Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ... Fdo GERARDO M. MOIRAGHI-Juez". Profesionales Intervinientes: Dr. Julio Cesar Dagnino-Minetto, con domicilio en calle 15 N° 1385 y Dras. Cristina Luján Salvadori y Yanina Luján Cabrera, con domicilio en calle Avenida San Martín Nro. 269, ambos de General Pico. Secretaría, 30 de Mayo de 2024.- Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3634

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil -1 Piso - Bloque de Escaleras Nº 1, interviene Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Esteban P. FORASTIERI - Secretario. Se declara abierto el juicio sucesorio de José Alberto RABANAL, DNI Nº 7.352.423, Estado Civil viudo, Fecha de Defunción 03 de Agosto de 2023.Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. En expediente caratulado **"RABANAL, JOSE ALBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte: 173889**.-Profesional interviniente Dra. Juliana Maria Gambarotta. Domicilio: Av. Peron Nº 1219, Santa Rosa La Pampa.- 26 de julio 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3634

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios con asiento en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº UNO - 1° Piso, de la I Circ. Judicial de La Provincia de La Pampa, Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez interviniente, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria interviniente, en expediente caratulado: **"CARANDO, FELIPA CELESTA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 170994**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Señora Felipa Celesta

CARANDO, D.N.I. Nº 9.889.813 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C.y C.). Se publica Edicto por una vez en el Boletín Oficial. El auto que lo ordena, en su parte pertinente dice: "A la actuación Nº 2953709: (...) Se declara abierto el juicio sucesorio de Felipa Celesta CARANDO, DNI N°: 9.889.813, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 28 de Noviembre de 2012. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...). Fdo.: Pedro Ariel CAMPOS - Juez".- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados, sito en calle General Pico Nº 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 25 de julio de 2.024.- Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3634

Oficina de Gestion Comun Civil de la Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1er Piso, Bloque de Escalera n° 1, intervienen Dr. Rubén Darío Capdevielle, Juez, Dr. Esteban Forastieri, Secretario cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gregorio Arnoldo Olguin DNI 7.357.598, en los autos caratulados: **"OLGUIN Gregorio Arnoldo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte núm., 173359**. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Neveu, Fantini 883. Santa Rosa, de 30 de Julio de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nº 5, a cargo delaDra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría Unica,sito en calle Uruguay 1.097, Centro Judicial: Edificio Fueros - Sector Civil Tercer Piso - Bloque de Escaleras nº2, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados **"PFEIFFER, Carlos Ángel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° 146.082)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Ángel PFEIFFER, DNI n° 11.242.637para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos."Santa Rosa, 11 de mayo de 2021. …procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). María del Carmen GARCIA, Jueza Subrogante. Profesional Interviniente:Dr. Marcelo E.STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaria 09 de Septiembre de 2.021. Daniela Zaikoski, Secretaria.

B.O. 3634

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A PRUEBA DE EVALUACION E IDONEIDAD

Visto

Lo normado por el artículo 30 de la Ley Nº 3.114, y el Art. 13 del Decreto N° 3739/19 del Poder Ejecutivo Provincial, referente al llamado a Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir Registros Notariales en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo a la Resolución Nº 264/24 del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, de fecha 7 de Mayo de 2024:

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE

ARTICULO Nº 1) Llamase a Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir el Registro Notarial N° 2 en el Departamento: Hucal, según lo determina el artículo Nº 30 de la Ley 3114, para el día 20 de Septiembre de 2024, a la hora 9.00, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, sita en calle 25 de Mayo Nº 434, de la ciudad de Santa Rosa.

ARTICULO Nº 2) El Jurado estará integrado según lo determina el Artículo 31 de la Ley Nº 3114, redacción dada por el Art. 17 del Decreto 3739/19.

ARTICULO Nº 3) Se establece como fecha de inscripción, desde las 8:00 horas del día 2 de Agosto de 2024, hasta las 14:00 horas del día 23 de Agosto de 2024, y como fecha de examen el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente llamado.

INSCRIPCIÓN: www.colegioescribanoslp.org.ar

SANTA ROSA, 22 de Julio de 2024.-

Esc. Ana Lis CORONEL, SECRETARIA - Esc. Yolanda Celia MARTINEZ, PRESIDENTE.

B.O. 3634 – B.O. 3635

PRETORIANA S.R.L.

FE DE ERRATAS

En virtud de que se ha cometido un error involuntario al publicar el Aviso de Constitución de PRETORIANA S.R.L. el día 31/05/2024 Bol oficial nro. 3625, en cuanto al texto del Capital social, el mismo quedaría de la siguiente manera:

- Acta constitutiva

Suscripción e integración del capital social: el capital social suscripto es de Ciento cincuenta mil pesos ($150.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas partes, de diez pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Los socios suscriben la totalidad de las cuotas sociales en las siguientes proporciones: el Sr. Nicolás GONZALO suscribe 3.000 cuotas partes, la Sra. Maria Belén MUÑOZ 1.500 cuotas partes y la Sra. Claudia Rosana GRIFFA suscribe 10.500 cuotas partes.-

- Estatuto:

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 15.000 (quince mil) cuotas de $ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el Sr. Nicolás GONZALO suscribe 3.000 cuotas partes, la Sra Maria belen MUÑOZ 1.500 cuotas partes y la Sra. Claudia Rosana GRIFFA suscribe 10.500 cuotas partes.-

B.O. 3634

IDEAS SRL

Designación de Gerente.
La sociedad IDEAS SRL CUIT 30-71780248-5, inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa el día 12 de junio de 2017, según Resolución Nº 275/17, Expediente Nº 849/17 (modificada con fecha 15 de septiembre de 2021, Resolución N° 551/21, Expediente N° 1.927/21), informa que mediante acta de fecha 19 de julio de 2024 se resolvió por decisión unánime renovar la designación como gerente de la sociedad de Julián BELLO DNI Nº 30.727.244, CUIT N° 20/30727244/0, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 09 de febrero de 1984, de 40 años de edad y domiciliado en calle Antonio Noguera N° 792, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, quien ejercerá el cargo hasta el 31 de marzo de 2027; cargo que acepta manifestando no estar comprendido en las prohibiciones establecidas por la Ley 19.550 y sus modificatorias.

B.O. 3634

DIFUSORA CASTEX S.A.

DIFUSORA CASTEX S.A., sociedad inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 04/06/2002, Libro Sociedades, Tomo I/02, Folio 244/261, Resolución 151/02, Expte N° 118/02, Matricula N° 851. De acuerdo a lo resuelto por unanimidad en Asamblea General Ordinaria con fecha 31 de mayo de 2024 – Acta N° 25- han sido designados para desempeñar los cargos directivos de la Sociedad: Lucio Javier Gamaleri DNI Nº 14.605.300 como Presidente del Directorio, Jorgelina Alejandra Libois DNI Nº 20.631.351 como Vicepresidente del Directorio y Zoraya Rosana Piorno DNI Nº 17.072.584 como Directora Suplente. La vigencia de dichos mandatos opera hasta el día 31 de mayo de 2026.

B.O. 3634

MASCAR FLETES S.A.S

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357: Estatuto de "MASCAR FLETES S.A.S.".- I) COMPONENTES: Gabriel Omar ZANCOCCHIA, documento nacional de identidad 28.672.952 (C.U.I.T. 20-28672952-6) nacido el 20 de setiembre de 1981, soltero, comerciante, con domicilio en Dr. Bogleano 130, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires; y, Julio Alejandro PRESTIFILIPPO, documento nacional de identidad 18.197.551 (C.U.I.L 20-18197551-3), nacido el 19 de mayo de 1967, divorciado de sus primeras nupcias con Nancy Beatriz Fernández, comerciante, con domicilio en 25 de Mayo Nº 26 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa (CP:6360); ambos argentinos.- II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y FECHA: 19/06/2024.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "MASCAR FLETES S.A.S.".- IV) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Jurisdicción de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con sede social en Calle Falucho N° 792 Piso 4º.- V) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Ganadera: La compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera, incluyendo la adquisición de ganando para la faena y la comercialización de productos de granja, de mar y de criaderos de animales comestibles. La elaboración y explotación minorista y mayorista, en locales comerciales, puestos en ferias o galerías, usinas lácteas, frigoríficos y plantas faenadoras de todo tipo de ganado, incluso las aves y frutos de mar, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinados, como asimismo los derivados de todos ellos. Especialmente en su calidad de Matarife: realizar tareas de abastecedor, de ganado, carnes y subproductos, faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos, yeguarizos, caprinos, porcinos y aves.- Esta actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y actuar en el carácter de matarife, abastecedor o titular de faena en establecimientos propios o de terceros. Para cumplimentar con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, carnicerías minoristas y mayoristas, toda clase de establecimientos para la faena de ganados, frigoríficos, cámaras frigoríficas, mercados abastecedores y de remates, locales, oficinas, granjas y pescaderías. Agropecuaria: Producción, acopiamiento, compra, venta, importación y exportación o cualquier otra forma de comercialización de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, y tés, frutícola, forestales, apícolas y granjeros, semillas en general, maquinaria y/o repuestos a agrícolas alimentos balanceados, por mayor y menor; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y toda actividad relacionada con las que anteceden. Manufacturas e industrialización de los productos propios o de terceros. La instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales. Industriales: explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; explotación de tambos, compra y venta de hacienda.- II) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o

de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; compra venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas y/o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera.- b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.-. III).- TRANSPORTES: Realizar el transporte de mercadería de todo tipo, fletes, acarreos; transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; IV) SERVICIOS: Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de la actividad comercial y/o ganadera- agropecuaria y/o industrial y/o de naturaleza administrativa, económica, financiera, técnico y/o productiva.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las de propiedad horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y para desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y en el presente Estatuto.-La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- VI) PLAZO: 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) Capital Social: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000.-) representado por quinientos mil (500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de un peso ($ 1.-) cada una.- El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.-VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por un plazo de tres (3) años. IX) REPRESENTACION LEGAL: será ejercida por el o los administradores titulares y/o el administrador suplente designado.- X) SINDICATURA: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- XII) MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador titular: Gabriel Omar ZANCOCCHIA. Administrador suplente: Julio Alejandro PRESTIFILIPPO.- SANTA ROSA, de junio de 2024.

B.O. 3634

AUTOSERVICIO ROMA S.R.L.

MODIFICACION CLAUSALA CUARTA Y DECIMOTERCERA DE AUTOSERVICIO ROMA SRL

Se informa con relación a la sociedad “AUTOSERVICIO ROMA S.R.L.” CUIT 30-70952260-2 cuyo contrato social fue inscripto el 07 de septiembre de 2005, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/05, Folio17/21, según Resolución 440/05, Expte. 1791/05, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley General de Sociedades, que por instrumento privado de

fecha 09 de Enero de 2024; el Sr. Merlo, Sebastián DNI Nº 31.042.840,argentino, casado, profesión futbolista, nacido el26/01/1985,domiciliado en Calle 6 Nº2156 General Pico, La Pampa, cedió y transfirió la PLENA PROPIEDADde 125 (ciento veinticinco) cuotas sociales de $ 100.-(pesos: cien) cada una,a favor del Sr. Amoros, Antonio José DNI Nº 14.341.550 ,argentino, soltero, profesión comerciante, nacido el 12/08/1962,domiciliado en calle Juan XXIII Nº 736, Santa Rosa(La Pampa), adquiriendo 125 (ciento veinticinco) cuotas sociales. La Sra. Andrada, Carolina DNI Nº 31.337.439 ,argentina, casada, profesión comerciante, nacida el 08/03/1985, domiciliado en Calle 6 Nº2156, General Pico, La Pampa, cedió y transfirió la PLENA PROPIEDAD de 125 (ciento veinticinco) cuotas sociales de $100 (pesos: cien) cada una; a favor del señor Amoros, Antonio José DNI Nº 14.341.550,argentino,soltero, profesión comerciante, nacido el 12/08/1962, domiciliado en calle Juan XXIII Nº 736 Santa Rosa (La Pampa), adquiriendo 100 (cien) cuotas sociales y la Señora Martínez, Stela DNI Nº 17.773.774,argentina, divorciada, profesión comerciante, nacida el 20/02/1967, domiciliado en calle Maestros Salesianos Nº 646 Santa Rosa(La Pampa) adquiriendo 25 (veinticinco) cuotas sociales.
Mediante Acta de Reunión de Socios Nº2 de fecha 09/01/2024, se aprueba la cesión de cuotas, modificándose clausula cuarta y decimotercera del Contrato Social.
Se designa nuevo socio gerente al Sr. Amoros, AntonioJosé quien desempañara funciones de administración, representación y el uso de la firma social por el plazo de duración de la sociedad.

B.O. 3634

NG AGROSERVICIOS SRL

Se hace saber que la sociedad denominada NG AGROSERVICIOS SRL, inscripta en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la provincia de La Pampa, según resolución 197/19 del 7 de mayo de 2019 Inscripta en libro de sociedades Tomo III/2019 Folio 39/43 Expte 2703/18, en REUNIÓN DE SOCIOS N° 2.-en su punto N° 1, de fecha 03 de Marzo del 2023.-pasada al libro N° 01 a fojas 02, ha resuelto: Designar al sr Garduño Mario Daniel, DNI 20108131, CUIT 20-20108131-9, en calidad de GERENTE TITULAR y al sr Garduño Victor Hugo. DNI 24576104, CUIT 20-24576104-0, en calidad de GERENTE SUPLENTE. Plazo de duración de mandato de los Gerentes: cinco (5) ejercicios. Vencimiento del mandato: 31/09/2027.-

B.O. 3634

VICAR GANADERA SOCIEDAD ANÓNIMA

Victorica, agosto de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de "VICAR GANADERA SOCIEDAD ANÓNIMA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 19 de Agosto de 2024 a las 10 horas en el local social, de la calle 15 esquina 30 de Victorica, Provincia La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta junto con el señor Presidente.
2.-Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inc.1, Ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2024. Aprobación de la Gestión del Directorio.
3.- Honorarios Directores y Síndico. Autorización para exceder el límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.
4.- Distribución de Utilidades.
El Directorio.

B.O. 3634

ASOCIACION SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA HOGAR N° 186 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.- ANZOATEGUI

La Adela, agosto de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: Se convoca a los señores asociados de la Asociacion Simple Cooperadora de la Escuela Hogar N° 186 Domingo Faustino Sarmiento de Anzoategui a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el dia 30 de Agosto de 2024 a partir de las 16 horas en el salón de la Municipalidad de La Adela para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Eleccion de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.-
2.- Motivo por los cuales se realiza la Asamblea fuera de termino.-
3.- Consideracion y aprobación de Memoria, Estado de Situacion Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comision Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2022 y 31/12/2023.-
NOTA: de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social la asamblea se realizara en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrara con los socios que esten presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.
La Comisión Directiva

B.O. 3634

ASOCIACION SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA HOGAR N° 186 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.- ANZOATEGUI

La Adela, agosto de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señore asociados: Se convoca a los señores asociados de la Asociacion Simple Cooperadora de la Escuela Hogar N° 186 Domingo Faustino Sarmiento de Anzoategui a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el dia 30 de Agosto de 2024 a partir de las 18 horas en el salón de la Municipalidad de La Adela para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Eleccion de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
2.- Disolucion y Liquidacion de la Asociacion Simple Cooperadora de la Escuela Hogar N° 186 Domingo Faustino Sarmiento de Anzoategui.-
NOTA:de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social la asamblea se realizara en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrara con los socios que esten presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-
La Comisión Directiva

B.O. 3634

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR MARA HUE

Eduardo Castex, agosto de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR MARA HUE convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 13/08/2024 a la hora 20:00, en la social sito en Sección Quintas de Eduardo Castex, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1- Tratamiento del llamado a Asamblea fuera del término estatutario previsto para el Ejercicio 2023.
2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023.
3- Análisis y eventual aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio.
4- Tratamiento del valor y forma de cobro de la Cuota Social.
5- Elección de 10 (diez) miembros titulares y 4 (cuatro) suplentes para la Comisión Directiva y 2 (dos) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento en sus mandatos.
6- Designación de 2 (dos) asociados para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.
NOTA: De acuerdo al Art. 32 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes.
La Comisión Directiva

B.O. 3634

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA NORMAL

Santa Rosa, agosto de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria el día 22 de agosto de 2024, a las 18;30 Hs. en su sede, Escuela Normal Superior, cita en Avenida San Martín Oeste 384, de Santa Rosa.

ORDEN DEL DÍA

1. Motivo del atraso del presente llamado.
2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance ejercicio cerrado al 2023.
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva.
Nota: De acuerdo al Estatuto vigente, si a la hora fijada para el comienzo, no se encuentra el quórum requerido, la asamblea sesionará 1 (una) hora después con el número de socios presentes.
La Comisión Directiva

B.O. 3634

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA PAMPA

General Pico, agosto de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa, informa a sus matriculados que la Junta Directiva resolvió convocar a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 9 de agosto de 2024 a las 18 hs en la delegación del CIALP sito en calle 3 N° 265 de la localidad de General Pico. De no reunirse el quorum suficiente en ese horario, se sesionará una hora después -es decir a las 19hs- a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
2.- Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio comprendido desde el 01 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.
3.- Aprobación del Presupuesto Anual para el periodo 2024/2025.
4.- Elección de la Comisión Directiva:
a) Elección de cuatro (4) miembros titulares por vencimiento de mandato de: VICEPRESIDENTE Ing. Agr. Nicolás Ignacio RÉ; SECRETARIA Ing. Agr. Juliana María NUÑEZ; 1º VOCAL TITULAR Ing. Agr. María Candelaria Sosa; 2º VOCAL SUPLENTE Ing. Agr. Agustín Picardi. Por el período de 2 años.
b) Elección de cinco (5) miembros del Tribunal de Ética y Disciplina. Por el período de 1 año.
c) Elección de dos (2) revisores de cuentas. Por el periodo de 1 año.
5.- Aprobación del monto de la cuota Anual de matriculación para el ejercicio profesional y monto del derecho de inscripción para obtener la matrícula para el período 01 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.
6.- Aprobación del monto de la cuota Anual de matriculación para el ejercicio profesional y monto del derecho de inscripción para obtener la matrícula para el período 01 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025.
7.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta junto al presidente y secretario.
Dirección de correo electrónico institucional: cialp@cpenet.com.ar
La Comisión Directiva

B.O. 3634

ASOCIACIÓN GREMIAL AGROPECUARIA

Ingeniero Luiggi, agosto de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Agropecuaria de Ingeniero Luiggi, invitan a Ud./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Agosto a las 20:30 horas en la sede de nuestra institución, Cristóbal Colón Nº 1041, teléfono celular 2302-415124, correo electrónico: agaluiggi2019@gmail.com, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio contable N° 85 que inicia el 1 de Mayo del 2023 y culmina el 30 de Abril del 2024.-
3.- Elección de nueve (9) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años, por terminación del mandato de: Un Vice Presidente, Un Tesorero, Tres Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente), por un año.
4.- Debate sobre el valor de la cuota social.
5.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.
NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo 10 de nuestros Estatutos Sociales.
La Comisión Directiva

B.O. 3634

UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA

General Pico, agosto de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Unión Industrial de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede social ubicada en calle 15 N°1532 de la Ciudad de General Pico, el día 21 de Agosto de 2024 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asuntos ordinarios:
1. Elección de dos socios para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
3. Exposición de los motivos de la convocatoria de la presente Asamblea.
4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.
5. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva: Se elegirán nueve miembros titulares para los cargos de Presidente, Vicepresidente 1°; Vicepresidente 2°, Secretario, Tesorero, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 1° y Vocal Titular 2° y dos miembros suplentes Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°. El presidente será designado nominalmente por la asamblea mientras que los restantes cargos serán distribuidos por acuerdo en la comisión directiva en su reunión constitutiva. La duración de los mandatos se decidirá por sorteo, para determinar quiénes cesarán al año y quienes lo harán a los dos años, no interviene en el sorteo el Presidente de la entidad.
6. Elección de tres miembros titulares y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por dos años.
7. Determinación de la cuota social.
La Comisión Directiva

B.O. 3634

ASOCIACIÓN CIVIL LA NUEVA ESPERANZA – COLONIA MENONITA-

Guatraché, agosto de 2024

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De conformidad con las normas estatutarias vigentes, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 23 de agosto de 2024 a las 18:30 horas en su Sede Social sita en Zona Rural de Guatraché a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
2- Causales del llamado y presentación fuera de término del Ejercicio 2023.
3- Lectura y Consideración de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio iniciados el 01/01/2023 al 31/12/2023.
4- Elección de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario Firmen el Acta de la Asamblea.
La Comisión Directiva

B.O. 3634

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MALVINAS ARGENTINAS BARRIO TALLERES

General Pico, agosto de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 11 oeste N.º 30 de la ciudad de General Pico, la que tendrá lugar el día 07 de agosto de 2024 a las 18.30 hs en su primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de Memorias, Balance General, estado de recursos y gastos, notas y cuadros anexos del Ejercicio Económico Nº 12 cerrado al 31 de diciembre año 2023.
2) Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva.
3) Designación de dos miembros para que firmen el acta.
Pasada una hora (1) de la citación a convocatoria, se sesionara en segunda instancia, cualquiera sea el numero de asociados presentes.
La Comisión Directiva

B.O. 3634

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 1907 -30-7-24- Art. 1°.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Salud -Ley Nº 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 3 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10-, pudiendo presentarse a dicho concurso los agentes que revisten hasta la categoría 12 - Rama Administrativa, Ley Nº 643- inclusive y personal comprendido en la Ley Nº 2871 modificada por Ley N°3477.- de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2783/24, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.
Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.
Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.
Art. 4º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:
A) TITULARES:
Sra. Laura Andrea VARGAS D'AMICO Categoría 3 - Ley Nº 643 - DNI Nº 24.517.207
Sra. Ivana Daniela FIGUEREDO Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI N° 27.879.451
Sra. Maria V. MAYO Categoría 1 - Ley Nº 643 - DNI Nº 24.020.095
B) SUPLENTES
Sra. Pamela Celeste MORONI Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 29.209.934
Sr. Sebastián N. OBHOLZ PAOLETTI Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 27.103.515
Sra. Angélica Beatriz LABORDE Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 17.474.789
Art. 5º.- El examen de oposición queda establecido para el 01 de octubre de 024 a la hora 08:00 en la Sala de Situación del Ministerio de Salud, sito en Calle 9 de Julio Nº 382, fijándose como fecha de inscripción los días 26 y 27 de agosto del corriente año, en el Despacho de la Subsecretaría de Administración sitio ubicado en 9 de julio N° 382 oficina 14.

Res. N° 1908 -30-7-24- Art. 1°.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanente en el ámbito del Ministerio de Salud -Ley Nº 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las

condiciones establecidas en los artículos 208 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 3 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 21-, pudiendo presentarse a dicho concurso los agentes que revisten hasta la categoría 14 - Rama Administrativa, Ley Nº 643- inclusive y personal comprendido en la Ley Nº 2871 modificada por Ley N°3477.- de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2780/24, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

Sra. Laura Andrea VARGAS D'AMICO Categoría 3 - Ley Nº 643 - DNI Nº 24.517.207

Sra. Ivana Daniela FIGUEREDO Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI N° 27.879.451

Sra. Maria V. MAYO Categoría 1 - Ley Nº 643 - DNI Nº 24.020.095

B) SUPLENTES

Sra. Pamela Celeste MORONI Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 29.209.934

Sr. Sebastián N. OBHOLZ PAOLETTI Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 27.103.515

Sra. Angélica Beatriz LABORDE Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 17.474.789

Art. 5º.- El examen de oposición queda establecido para el 27 de septiembre de 2024 a la hora 08:00 en la Sala de Situación del Ministerio de Salud, sito en Calle 9 de Julio Nº 382, fijándose como fecha de inscripción los días 26 y 27 de agosto del corriente año, en el Despacho de la Subsecretaría de Administración sitio ubicado en 9 de julio N° 382 oficina 14 .

Res. N° 1909 -30-7-24- Art. 1°.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Salud -Ley Nº 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 1 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10-, pudiendo presentarse a dicho concurso los agentes que revisten hasta la categoría 12 - Rama Administrativa, Ley Nº 643- inclusive y personal comprendido en la Ley Nº 2871 modificada por Ley N°3477.- de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2785/24, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

Sr. Sebastián N. OBHOLZ PAOLETTI Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 27.103.515

Sra. Ivana Daniela FIGUEREDO Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI N° 27.879.451

Sra. María Valeria MAYO Categoría 1 - Ley Nº 643 - DNI Nº 24.020.095

B) SUPLENTES

Sra. Pamela Celeste MORONI Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 29.209.934

Sra. Angélica Beatriz LABORDE Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 17.474.789

Sra. María Jimena CALCAVECCHIA Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 29.074.489

Art. 5º.- El examen de oposición queda establecido para el 23 de septiembre de 2024 a la hora 08:00 en la Sala de Situación del Ministerio de Salud, sito en Calle 9 de Julio Nº 382, fijándose como fecha de inscripción los días 22 y 23 de agosto del corriente año, en el Despacho de la Subsecretaría de Administración sitio ubicado en 9 de julio N° 382 oficina 14 .

Res. N° 1910 -30-7-24- Art. 1°.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Salud -Ley Nº 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 2 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 23 -, pudiendo presentarse a dicho concurso los agentes que revisten hasta la categoría 14 - Rama Administrativa, Ley Nº 643- inclusive y personal comprendido en la Ley Nº 2871 modificada por Ley N°3477.- de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2782/24, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes

de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.
Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.
Art. 4º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:
A) TITULARES:
Sr. Sebastián N. OBHOLZ PAOLETTI Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 27.103.515
Sra. Ivana Daniela FIGUEREDO Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI N° 27.879.451
Sra. María Valeria MAYO Categoría 1 - Ley Nº 643 - DNI Nº 24.020.095
B) SUPLENTES
Sr. Matías Julián ABONA Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 35.157.347
Sra. Angélica Beatriz LABORDE Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 17.474.789
Sra. María Jimena CALCAVECCHIA Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 29.074.489
Art. 5º.- El examen de oposición queda establecido para el 26 de septiembre de 2024 a la hora 08:00 en la Sala de Situación del Ministerio de Salud, sito en Calle 9 de Julio Nº 382, fijándose como fecha de inscripción los días 22 y 23 de agosto del corriente año, en el Despacho de la Subsecretaría de Administración sitio ubicado en 9 de julio N° 382 oficina 14.

Res. N° 1911 -30-7-24- Art. 1°.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Salud -Ley Nº 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 3 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10-, pudiendo presentarse a dicho concurso los agentes que revisten hasta la categoría 12 - Rama Administrativa, Ley Nº 643- inclusive y personal comprendido en la Ley Nº 2871 modificada por Ley N°3477.- de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2781/24, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.
Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.
Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.
Art. 4º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:
A) TITULARES:
Sra. Laura Andrea VARGAS D'AMICO Categoría 3 - Ley Nº 643 - DNI Nº 24.517.207
Sra. Ivana Daniela FIGUEREDO Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI N° 27.879.451
Sra. Maria V. MAYO Categoría 1 - Ley Nº 643 - DNI Nº 24.020.095
B) SUPLENTES
Sra. Pamela Celeste MORONI Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 29.209.934
Sr. Sebastián N. OBHOLZ PAOLETTI Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 27.103.515
Sra. Angélica Beatriz LABORDE Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 17.474.789
Art. 5º.- El examen de oposición queda establecido para el 30 de septiembre de 2024 a la hora 08:00 en la Sala de Situación del Ministerio de Salud, sito en Calle 9 de Julio Nº 382, fijándose como fecha de inscripción los días 26 y 27 de agosto del corriente año, en el Despacho de la Subsecretaría de Administración sitio ubicado en 9 de julio N° 382 oficina 14.

Res. N° 1912 -30-7-24- Art. 1°.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Salud -Ley Nº 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 1 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 20-, pudiendo presentarse a dicho concurso los agentes que revisten hasta la categoría 7 - Rama Administrativa, Ley Nº 643- inclusive y personal comprendido en la Ley Nº 2871 modificada por Ley N°3477.- de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2784/24, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.
Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.
Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.
Art. 4º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:
A) TITULARES:
Sr. Sebastián N. OBHOLZ PAOLETTI Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 27.103.515
Sra. Ivana Daniela FIGUEREDO Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI N° 27.879.451
Sra. María Valeria MAYO Categoría 1 - Ley Nº 643 - DNI Nº 24.020.095
B) SUPLENTES
Sra. Pamela Celeste MORONI Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 29.209.934

Sra. Angélica Beatriz LABORDE Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 17.474.789
Sra. María Jimena CALCAVECCHIA Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 29.074.489
Art. 5º.- El examen de oposición queda establecido para el 24 de septiembre de 2024 a la hora 08:00 en la Sala de Situación del Ministerio de Salud, sito en Calle 9 de Julio Nº 382, fijándose como fecha de inscripción los días 22 y 23 de agosto del corriente año, en el Despacho de la Subsecretaría de Administración sitio ubicado en 9 de julio N° 382 oficina 14.

Res. N° 1913 -30-7-24- Art. 1°.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Salud -Ley Nº 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 5 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10-, pudiendo presentarse a dicho concurso los agentes que revisten hasta la categoría 14 - Rama Administrativa, Ley Nº 643- inclusive y personal comprendido en la Ley Nº 2871 modificada por Ley N°3477.- de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2779/24, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.
Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.
Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.
Art. 4º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:
A) TITULARES:
Sra. Laura Andrea VARGAS D'AMICO Categoría 3 – Ley Nº 643 – DNI Nº 24.517.207
Sra. Ivana Daniela FIGUEREDO Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI N° 27.879.451
Sra. María Valeria MAYO Categoría 1 - Ley Nº 643 - DNI Nº 24.020.095
B) SUPLENTES
Sra. Pamela Celeste MORONI Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 29.209.934
Sra. Angélica Beatriz LABORDE Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 17.474.789
Sr. Sebastián N. OBHOLZ PAOLETTI Categoría 1- Ley Nº 643 - DNI Nº 27.103.515
Art. 5º.- El examen de oposición queda establecido para el 25 de septiembre de 2024 a la hora 08:00 en la Sala de Situación del Ministerio de Salud, sito en Calle 9 de Julio Nº 382, fijándose como fecha de inscripción los días 22 y 23 de agosto del corriente año, en el Despacho de la Subsecretaría de Administración sitio ubicado en 9 de julio N° 382 oficina 14.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 92 -29-7-24- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Profesional -Clase IV-, INSPECTOR-SUPERVISOR DE OBRA en la Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.
Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detalla en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Res. N° 261 -25-7-24- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría CUATRO (4) Rama Mantenimiento y Producción en el Departamento Técnico Sala de Máquinas-División Jardín-Intendencia de Cámara, a realizarse el día 27 de septiembre de 2024 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 26/08/24 al 29/08/24, en horario de 7,00 hs. a 15,00 hs.
Art. 2°.- Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 15 inclusive de la Ley N° 643, a los agentes no permanentes que revistan hasta la categoría 15 inclusive de la Ley N° 643 que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, y a los agentes comprendidos en la Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido que posean como mínimo título secundario y que no se encuentren sometidos a sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.
Art. 3°.- Cumplir con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación Obligatoria en Género y Violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de la Ley Micaela.
Art. 4º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.
Art. 5º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial y difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo con el artículo 201º de la Ley Nº 643.

Art. 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:
TITULARES:
TORALES, Miguel Angel (Categoría 1)
RODRIGUEZ, Mariano A. (Categoría 2)
PELLITERO, Ana Verónica (Categoría 4)
SUPLENTES:
BARRIO, David Alejandro (Categoría 1)
CABAL, Agustín Tomás (Categoría 4)
CURRUQUEO, Sergio Walter (Categoría 4)
Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.
Art. 7º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

Res. N° 262 -25-7-24- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría TRES (3) Rama Administrativa en el Departamento Taquígrafos-Prosecretaría-, a realizarse el día 30 de septiembre de 2024 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, o eventualmente en forma remota, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 26/08/24 al 29/08/24, en horario administrativo de 7,00 hs. a 15,00 hs.
Art. 2°.- Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes de Rama Administrativa que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Ley N° 643, a los agentes no permanentes que revistan hasta la categoría 14 inclusive de la Ley N° 643 que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y a los agentes comprendidos en la Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido, que posean como mínimo título secundario y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.
Art. 3°.- Cumplir con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación Obligatoria en Género y Violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de la Ley Micaela.
Art. 4º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.
Art. 5º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial y difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo con el artículo 201º de la Ley Nº 643.
Art. 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:
TITULARES:
CORTES, Norma Alicia (Categoría 1)
BENITEZ, Natalia Alicia (Categoría 3)
CAPPELLO, Marisa Elizabeth (Categoría 1)
SUPLENTES:
MASOERO, Malisa (Categoría 3)
FRANCO, Mauro Julián (Categoría 1)
BECERRA, Noelia Claudia (Categoría 3)
Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.
Art. 7º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.